

**Reivindicando Identidades: La repatriación del Patrimonio cultural Indígena  
en un Contexto Poscolonial de las Relaciones Internacionales**

**Pontificia Universidad Javeriana**  
**Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales**  
**Carrera de Relaciones Internacionales**  
**Bogotá D.C.**  
**2023**

**Reivindicando Identidades: La repatriación del Patrimonio cultural Indígena  
en un Contexto Poscolonial de las Relaciones Internacionales**

**Simón Castro Acosta**

**Director: Oscar Simmonds**

**Pontificia Universidad Javeriana  
Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales  
Carrera de Relaciones Internacionales**

**Bogotá D.C.**

**2023**

**Resumen:** Este estudio aborda la repatriación del patrimonio cultural indígena en el contexto de las relaciones internacionales y el poscolonialismo. En él se explora cómo la apropiación de artefactos culturales por potencias excoloniales ha moldeado las dinámicas de poder y desequilibrios en la esfera internacional. La investigación se fundamenta en un análisis teórico-conceptual que destaca la restitución del patrimonio cultural como una forma de reivindicación frente a las secuelas del colonialismo. Así mismo, se analizará el proceso de restitución del Tesoro Quimbaya como un caso paradigmático. Con este trabajo se busca contribuir a la comprensión crítica de la repatriación del patrimonio cultural en el ámbito de las relaciones internacionales, enfocándose en cómo estos procesos influyen en las narrativas poscoloniales y en la promoción de la equidad cultural global.

**Palabras clave:** patrimonio cultural, restitución, apropiación.

**Abstract:** This study addresses the repatriation of indigenous cultural heritage in the context of international relations and postcolonialism. It explores how the appropriation of cultural artifacts by former colonial powers has shaped power dynamics and imbalances on the international stage. The research is grounded in a theoretical-conceptual analysis that emphasizes the restitution of cultural heritage as a form of redress for the consequences of colonialism. Additionally, the restitution process of the Quimbaya Treasure will be examined as a paradigmatic case. This work aims to contribute to a critical understanding of repatriation of cultural heritage in the realm of international relations, focusing on how these processes influence postcolonial narratives and the promotion of global cultural equity.

**Keywords:** cultural heritage, restitution, appropriation.

<b><u>INTRODUCCIÓN</u></b>	<b>5</b>
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>5</b>
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>6</b>
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>6</b>
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	<b>7</b>
<b>METODOLOGÍA</b>	<b>8</b>
<b><u>CAPÍTULO I: MARCO CONCEPTUAL</u></b>	<b>9</b>
<b>SOBRE EL LENGUAJE</b>	<b>9</b>
<b>SOBRE EL <i>HABITUS</i></b>	<b>12</b>
<b>LA HYBRIS DEL PUNTO CERO</b>	<b>13</b>
<b>LA NEGACIÓN DE LA SIMULTANEIDAD</b>	<b>16</b>
<b>LA COLONIALIDAD DEL PODER</b>	<b>18</b>
<b>LA COLONIALIDAD DEL SABER</b>	<b>22</b>
<b>EL ESTADO SEGÚN HEGEL</b>	<b>24</b>
<b><u>CAPITULO II: EL TESORO QUIMBAYA</u></b>	<b>26</b>
<b>SOBRE EL TESORO QUIMBAYA</b>	<b>27</b>
<b>EL PANORAMA INTERNACIONAL</b>	<b>30</b>
<b>EL PANORAMA EN COLOMBIA</b>	<b>32</b>
<b>LO QUE PASA EN ESPAÑA</b>	<b>38</b>
<b><u>CAPÍTULO III: LOS LEGADOS DEL COLONIALISMO</u></b>	<b>40</b>
<b>EN GOBIERNO DE ACTUAL</b>	<b>40</b>
<b>LA MENTALIDAD DEL GOBIERNO COLOMBIANO</b>	<b>43</b>
<b>LA COLONIALIDAD DENTRO DE LOS MUSEOS</b>	<b>44</b>
<b>SOBRE LA APROPIACIÓN Y LA DESIGUALDAD</b>	<b>47</b>
<b><u>CONCLUSIONES</u></b>	<b>48</b>
<b><u>REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA</u></b>	<b>49</b>

## **Introducción**

### **Planteamiento del problema**

El siglo XIX es un periodo histórico que se caracterizó por la aparición de una gran cantidad de museos. Instituciones que se establecieron con el objetivo de difundir y preservar el patrimonio histórico de la humanidad y que se convirtieron en entidades claves para el almacenamiento y la promoción del conocimiento.

Uno de los factores más importantes en el apogeo de la creación de museos en Europa en esta época es el colonialismo. Durante este período, las potencias coloniales buscaron recolectar una gran cantidad de objetos de valor arqueológico de diferentes culturas para poder exhibirlo en diferentes exposiciones que mostrarán la diversidad de las colonias. La gran mayoría de estos objetos que terminaron en Europa, son fruto del saqueo y la expoliación que acompañó la colonización de los pueblos que los crearon. Un ejemplo de esto son los bronceos de Benín. Una serie de objetos que serían saqueados como botín de guerra después de la conquista del reino de Benín por parte de los ingleses y que posteriormente terminarían repartidos por múltiples museos alrededor del mundo (Elliot, 2021). Como este, existen muchos otros casos de saqueo y expolio del patrimonio cultural de las sociedades que fueron colonizadas y que actualmente forman parte de las numerosas colecciones mantenidas por sus colonizadores.

Por esta razón se empezó a cuestionar la forma que se han representado las culturas y sociedades colonizadas dentro de los museos y como este tipo de instituciones puede perpetuar las dinámicas imperialistas y las injusticias que se establecieron en el periodo colonial. Como consecuencia, diferentes países y comunidades empezaron a exigir la devolución de su patrimonio cultural, que no se encuentra bajo su potestad como una forma de reparación y emancipación.

En el paisaje global contemporáneo, la repatriación del patrimonio cultural emerge como un tema crucial que no solo aborda la devolución física de artefactos y objetos culturales a sus países de origen, sino que también se sumerge en las complejidades de las relaciones poscoloniales que han moldeado la historia y la identidad de naciones enteras. Tanto la construcción patrimonial como la restitución de este son procesos profundamente políticos que pueden ser contemplados como una importante herramienta de relaciones internacionales y un fenómeno característico de nuestros días (Burón Díaz, 2020).

Teniendo esto presente, en el presente trabajo de grado se formula, a modo de pregunta de investigación:

¿Cómo influye la apropiación del patrimonio cultural indígena por parte de potencias excoloniales en la contribución y perpetuación de relaciones desiguales, y de qué manera la devolución de estos elementos a sus países de origen se erige como una estrategia significativa de reivindicación frente a las secuelas que ha dejado el colonialismo?

### **Objetivo general**

Realizar una reflexión crítica sobre el rol de la apropiación del patrimonio cultural indígena latinoamericano en la perpetuación de las relaciones desiguales en clave de colonialidad entre potencias excoloniales y la región latinoamericana, y los ejercicios de repatriación como expresiones decoloniales.

### **Objetivos específicos**

1. Desarrollar un marco teórico y conceptual que posibilite entender el significado que hay detrás de la apropiación del patrimonio cultural indígena por parte de las potencias excoloniales y que permita entender como su devolución puede ser vista como una forma de reivindicación a las secuelas del colonialismo.

2. Presentar la disputa que existe por la devolución del tesoro Quimbaya, revisando las razones por las que Colombia pide su restitución y las justificaciones que ha utilizado el gobierno español para negarse a las peticiones del país sudamericano.
3. Desarrollar una reflexión crítica, desde los conceptos de colonialidad y decolonialidad, sobre las implicaciones de la apropiación del patrimonio cultural en la construcción de la visión contemporánea de las potencias coloniales y las excolonias y su rol en el escenario internacional, sobre todo en el orden del estatus simbólico de estos actores.

### **Justificación**

En las últimas décadas, la restitución del patrimonio cultural se ha convertido en un foco crítico de atención, no solo por su impacto en la preservación de la diversidad cultural, sino que también por su potencial para remodelar las dinámicas de poder arraigadas en la historia colonial.

Esta investigación busca explorar y analizar la intersección entre la repatriación del patrimonio cultural y las relaciones internacionales, adoptando un enfoque desde la teoría poscolonial. La era colonial dejó una profunda impronta en la distribución desigual del patrimonio cultural, ya que muchas naciones excolonizadoras mantienen en sus instituciones culturales objetos que, con frecuencia, fueron obtenidos en contextos coloniales. Este fenómeno, no solo refleja un desequilibrio de poder, sino que también plantea preguntas fundamentales sobre la ética y la equidad en las relaciones internacionales contemporáneas.

El patrimonio cultural es un componente vital en la identidad de una sociedad. La preservación del patrimonio cultural permite a las generaciones actuales y futuras conectarse con sus raíces, entender su origen y comprender las experiencias que han moldeado su existencia. A través de la transmisión de conocimientos, valores y prácticas,

el patrimonio cultural proporciona un sentido de continuidad y de pertenencia. En palabras de Manuel Burón Díaz (2020), “...podemos servirnos de él como de una fuente histórica de gran prestancia. Podemos conocer mucho de un tiempo y una sociedad si atendemos a aquellos materiales y tradiciones que son propios...” (pg. 212).

La comprensión de la repatriación del patrimonio cultural en el marco de las relaciones internacionales se torna imperativa en un mundo cada vez más interconectado, donde las narrativas poscoloniales siguen influyendo en la percepción y la interacción entre los Estados. La devolución de estos artefactos culturales no solo constituye un acto simbólico de reconciliación, sino que también desencadena conversaciones sobre la justicia histórica y la autonomía cultural de las naciones afectadas.

En ese sentido, la apropiación del patrimonio cultural es un problema de muchas formas. Para empezar, acto implica tomar elementos específicos fuera de su contexto original, lo que conlleva una distorsión de significados culturales. En otras palabras, la apropiación del patrimonio cultural puede llevar a la pérdida del significado original de estos objetos de valor arqueológico.

Con este trabajo, se buscará hacer una contribución al campo de las relaciones internacionales al intentar desentrañar las complejidades de la repatriación del patrimonio cultural desde una perspectiva poscolonial. Esta investigación aborda las cuestiones prácticas de la repatriación y explorará cómo este proceso puede catalizar una reevaluación crítica de las estructuras de poder arraigadas en la historia colonial, promoviendo así la construcción de las relaciones internacionales más equitativas y respetuosas con la diversidad cultural.

## **Metodología**

Para este trabajo, se desarrollará un análisis crítico desde los elementos del marco teórico y se realiza una revisión de literatura académica relacionada al poscolonialismo. Igualmente se buscará identificar conceptos clave para establecer un marco teórico-conceptual fuerte con el que se puede orientar la investigación y que faciliten el análisis de la problemática.

Posteriormente, se analizará el caso del tesoro Quimbaya, se revisarán documentos oficiales, tratados internacionales y legislación nacional relacionada con la disputa por la devolución de estos objetos de valor arqueológico y el impacto que podría representar al desafiar las dinámicas poscoloniales presentes.

## **Capítulo I: Marco conceptual**

### **Sobre el lenguaje**

En *La hybris del punto cero*, Santiago Castro-Gómez (2005) propone que surgimiento de la Ilustración junto con la aparición del método científico y el uso de la razón como formas para desarrollar conocimiento fueron aspectos claves para reforzar el discurso colonial eurocentrista que se empezó a construir a partir del siglo XVI. Castro-Gómez (2005) se junta con algunos teóricos poscoloniales para enfatizar la idea de que la “expiación colonial de la Europa moderna supuso necesariamente el diseño de una política imperial del lenguaje” (pg.13). El lenguaje es considerado como un eje fundamental de la colonización del mundo y puede ser visto como una herramienta de dominación o de emancipación.

Durante el periodo colonial, las potencias europeas no solamente imponían su propio lenguaje o código de comunicación, sino que además se prohibía los lenguajes indígenas nativos como una forma de dominación y control en los territorios que habían sido colonizados. Esta imposición lingüística no solamente cumplía con el objetivo de acabar con el idioma la cultura de los nativos, también tenía una función asimilación y adoctrinamiento cultural y el sometimiento de estos pueblos. Castro-Gómez (2005) afirmaba que la élite

neogranadina usó diversas estrategias para afirmar su identidad como etnia dominante. La profesión, la vestimenta y el uso del lenguaje entre otros aspectos eran vistos como una especie de ‘huella digital’ que indica el lugar que ocupaba un individuo en el espacio social y el modo en que se posicionan estratégicamente frente a los otros.

El idioma colonizador se convirtió en el idioma de la administración, la educación y el gobierno, reforzando así la autoridad sobre estos territorios. De esta manera, el lenguaje desempeña un papel crucial en las dinámicas de poder durante el periodo de la colonización y el periodo colonial. Los idiomas de los colonizadores se asociaban con el privilegio y el acceso a los recursos, mientras que los idiomas nativos eran marginados y considerados inferiores. Esta jerarquía lingüística afianzó aún más las desigualdades sociales, económicas y políticas dentro de las sociedades colonizadas.

El discurso científico demanda la creación de un lenguaje universal, especializado, capaz de formular y transmitir ideas complejas; los indios, en cambio, permanecen atrapados en un lenguaje denotativo que les impide pensar en términos universales. Su única opción es entonces, alfabetizarse, lo cual significa, asumir como propio el lenguaje de la ciencia (el latín) y del poder (el español), sometiéndose de este modo al “régimen de verdad” legitimado por la escritura” (Castro-Gómez, 2005 pg. 192).

A esto, se le puede agregar que el lenguaje posee una capacidad para nombrar o designar objetos, conceptos, emociones, acciones y cualquier otra cosa que pueda ser comunicada. En otras palabras, el uso del lenguaje permite asignar palabras o signos lingüísticos a elementos del mundo que nos rodea, lo que nos permite comunicarnos y compartir información sobre ellos. La función nominadora es una de las funciones comunicativas básicas del lenguaje y desempeña un papel importante en la comunicación lingüística y en la construcción de significado. A través de esta función, se puede identificar, describir y referir a una alta variedad de cosas y experiencias. Es aquí en donde el lenguaje muestra su poder.

Un ejemplo de esto es el término “precolombino”, que se utiliza para describir el arte creado por las civilizaciones que habitaban América antes de la llegada de Cristóbal Colón. Sin embargo, esta etiqueta puede influir en la percepción y valoración de las creaciones artísticas de las culturas indígenas además de tener implicaciones y connotaciones que van más allá de su uso aparentemente natural. Para empezar, la nomenclatura “precolombino” implica una división en la historia, sugiriendo que las culturas indígenas y su arte son “anteriores” a la llegada de los europeos y la civilización. Esta distinción temporal puede alimentar la idea de que las culturas indígenas son “primitivas” en comparación a las demás culturas, lo que puede llevar a una percepción de jerarquía y desvalorización de dichas culturas y su producción artística. Al utilizar la etiqueta de “precolombino”, se está haciendo referencia a un periodo de tiempo anterior a la colonización europea. Esto puede ocultar la continuidad y la evolución de las culturas indígenas a lo largo del tiempo. Además de reforzar la idea de que las creaciones artísticas indígenas son estáticas y ajenas a la contemporaneidad. Etiquetas como “arte precolombino” también puede llevar a una apropiación cultural.

Cuando se considera el arte indígena únicamente como un fenómeno histórico pasado, se corre el riesgo de ignorar o minimizar las voces y perspectivas de las comunidades indígenas actuales. Esto puede contribuir a la descontextualización y a una comprensión superficial de estas creaciones artísticas. Así mismo, utilizar este tipo de términos puede limitar la comprensión del valor intrínseco y la riqueza cultural de estas expresiones artísticas. Al centrarse en la “procolombinidad”, se corre el riesgo de perder de vista la profundidad, la diversidad y la sofisticación de las culturas y sus creaciones artísticas.

Sin embargo, es importante comprender que el lenguaje también puede ser visto como una forma de resistencia y emancipación. Pese a los esfuerzos de los colonizadores para imponer su idioma, muchas comunidades indígenas usaron el lenguaje como una forma de resistencia cultural, preservando así sus tradiciones, conocimientos e identidad. El lenguaje se convirtió en un símbolo de resiliencia y una forma de resistencia a la asimilación impuesta por los europeos. Así pues, a medida que avanzaba la colonización el lenguaje empezó a asumir un papel dual pues también se convirtió en una herramienta poderosa para la

emancipación y la liberación de los pueblos. Los movimientos nacionalistas y las luchas de independencia a menudo usaban el lenguaje para movilizar a la gente y fomentar el sentido de unidad dentro de las colonias oprimidas. El idioma se convirtió en un movimiento clave para definir la identidad nacional y afirmar la soberanía.

Entender la importancia del poder del lenguaje es útil para este trabajo porque el análisis del papel del lenguaje en la colonización es esencial para comprender cómo se permutan las estructuras de poder colonial. El lenguaje es fundamental en la creación de narrativas coloniales y en la construcción de contra narrativas que desafíen la colonización. Analizar cómo el lenguaje se ha utilizado en estos contextos es esencial para comprender las dinámicas de poder. Así mismo, el lenguaje desempeña un valor importante en la construcción de representaciones culturales y estereotipos.

### **Sobre el *habitus***

La soberbia del lenguaje de los europeos se puede relacionar con el concepto de *habitus* desarrollado por Pierre Bourdieu. Este concepto puede definirse como un sistema de disposiciones, esquemas mentales y pautas de comportamiento que los individuos adquieren a lo largo de su vida a través de la socialización y sus experiencias en sociedad. Estas disposiciones y esquemas son internalizados de tal manera que llegan a ser parte integral de la personalidad de una persona influyendo en sus gustos, preferencias, formas de pensar y actuar, y en última instancia, en sus elecciones y comportamientos (Bourdieu, 2000-2008).

De esta manera, se puede entender que el “*habitus*” se forma a partir de la interacción entre la estructura social y las experiencias personales. Las estructuras sociales, como la clase social, el género, la educación y la cultura, influyen en la forma en que una persona percibe y se relaciona con el mundo que lo rodea. Estas influencias sociales se internalizan a lo largo del tiempo y se manifiestan en la forma en que una persona elige su ocupación, se relaciona con otros, consume productos culturales etc. (Castro-Gómez, 2005).

Es importante destacar que el “habitus” no necesariamente es completamente determinista, pues una persona puede cambiar sus disposiciones y comportamientos a lo largo de su vida, especialmente si experimentan cambios significativos en sus condiciones sociales o en sus experiencias. No obstante, el “habitus” tiende a ser una fuerza subyacente que moldea las acciones y elecciones con relativa estabilidad (Bourdieu, 2000-2008).

Desde la colonia, las elites colombianas han interiorizado dentro de su habitus las ideas de razas y conocimientos dominantes que fueron introducidos por los españoles. Desde muy temprano, se produjo el llamado *patios de la distancia*, en donde las elites criollas buscaron remarcar abiertamente la gran diferencia entre ellos los “señores” y sus inferiores. En otras palabras, las personas buscaban mostrar su nivel de blancura, de manera simbólica, para demostrar públicamente su categoría social y étnica (Castro-Gómez, 2005) En otras palabras, se buscó “acabar” con todo aquello que no fuera lo suficientemente blanco incluyendo las formas de conocimiento y las tradiciones indígenas. Es importante mencionar que la *idea de blancura* es un concepto que será abordado más adelante junto con *la colonialidad del poder*.

El concepto del *habitus* es útil para este trabajo porque nos permitirá entender la posición que ha tenido el gobierno colombiano frente al patrimonio cultural indígena. Desafortunadamente, el habitus de las elites criollas ha sido arrastrado desde la colonia hasta la actualidad, aspecto que como colombianos nos ha impedido entender la importancia del conocimiento, las tradiciones y el patrimonio indígena.

### **La hybris del punto cero**

En la ilustración, la ciencia era considerada como el único lenguaje “bien” hecho que a diferencia de los lenguajes particulares es capaz de reflexionar sobre su propia estructura. En otras palabras, “la ilustración pone en marcha un aparato de fundación trascendental, cuyo propósito era establecer mediaciones racionales para todos los ámbitos de la acción humana” (Castro-Gómez, 2005, pg. 25). De esta manera, la ilustración implica un cambio de

mentalidad en la comunidad intelectual europea. Prima una concepción “práctica” del conocimiento en donde los problemas filosóficos se vinculan con problemas relativos a la experiencia humana (Castro-Gómez, 2005).

Este cambio de mentalidad se podría sintetizar en cuatro puntos que plantea Stephen Toulmin. Primero, la lógica y la retórica empiezan a ser vistos como campos irrelevantes e ilegítimos de la ciencia. La prueba escrita, formulada en lenguaje matemático y comprendida únicamente por expertos es la única forma de validación y transmisión del conocimiento. Segundo, la teoría jurídica y moral es reemplazada por la ética como especulación orientada al estudio de principios universales de comportamiento (el bien, el mal y la justicia). Tercero, las fuentes empíricas del conocimiento utilizadas por los humanistas empiezan a ser vistas como causas de error y confusión. La única fuente confiable del conocimiento proviene de las representaciones “claras y distintas” de la mente humana, lo que viene siendo, las operaciones internas del entendimiento. Por último, el tiempo y el espacio son descartados como objetos dignos de la especulación filosófica. Los filósofos deben tomar distancia de los condicionamientos de estas variables para desentrañar las estructuras permanentes que se encuentran en todos los fenómenos ya sean naturales o sociales (Toulmin, 1990).

De esta manera, con ayuda de la ciencia y mediante la soberanía del Estado, se podría plantear el proyecto *Cosmópolis*. En donde, el orden natural del *cosmos* – término que hace referencia a la naturaleza ordenada regida por leyes fijas y eternas, descubiertas por la razón – podría ser reproducido en el orden racional de la *polis* – término que se refiere a la comunidad humana sus prácticas de organización (Toulmin, 1990). De este proyecto nace la idea de que la sociedad puede ser observada desde un lugar neutro de observación que no esté contaminado por las eventualidades como el tiempo y el espacio. Es aquí donde aparece el concepto de *punto cero*.

“El lenguaje de la ciencia permitiría generar un conocimiento exacto sobre el mundo natural y social, evitando de este modo la indeterminación que caracteriza a todos los demás lenguajes. El ideal del científico ilustrado es tomar distancia epistemológica

frente al lenguaje cotidiano – considerado como fuente de error y confusión – para ubicarse en lo que en este trabajo he denominado el punto cero. A diferencia de los demás lenguajes humanos, el lenguaje universal de la ciencia no tiene un lugar específico en el mapa, sino que es una plataforma neutra de observación a partir de la cual el mundo puede ser nombrado en su esencialidad” (Castro-Gómez, 2005 pg. 14).

Desde el *punto cero* en el que se intenta producir el lenguaje científico, este se convierte como el más perfecto de todos los lenguajes. La ciencia es vista por los pensadores ilustrados como un lenguaje capaz de ver el “en-sí” de las cosas, una cualidad que le permite traducir y documentar con una gran fidelidad las características de otras culturas y otras naturalezas. De esta manera, científicos y filósofos europeos del siglo XVII y XVIII estarían convencidos de poder “adquirir el punto de vista sobre el cual no es posible adoptar ningún punto de vista” (Castro-Gómez, 2005, pg. 18). El punto cero no solamente representa el control económico y social del mundo, poder ubicarse en este punto, otorga la capacidad de enseñar y construir una única visión sobre el mundo social y natural. Visión que sería respaldada y legitimada por el Estado europeo. Sin embargo, los europeos al buscar alcanzar el punto cero de observación estarían cayendo en la *hybris* del pensamiento ilustrado. La *hybris* es el desconocimiento de la *especialidad* lo que supone caer en la ilusión de poder rebasar los límites propios de la condición moral y llegar a ser como un dios y es sinónimo de arrogancia y desmesura (Castro-Gómez, 2005).

Así pues, Castro-Gómez (2005) plantea que: “las consecuencias de la *hybris* del punto cero es la invisibilización del lugar particular de enunciación para convertirlo en un lugar si lugar, en un universal” (pg. 61). Este intento de acabar con la especialidad se junta con la idea de establecer un lugar particular como centro de poder geopolítico. La centralita de Europa en el sistema mundo, corresponde la pretensión de convertir su propia historia local en un lugar único y universal de expresión y producción de conocimientos. Por lo que los conocimientos que no se produzcan en este centro de poder o en los parámetros diseñados por este son considerados como irrelevantes y “precientíficos” (Castro-Gómez, 2005). Bajo esta premisa aparece el concepto de *negación de la simultaneidad*.

El concepto del punto cero es útil para este trabajo porque permite explicar las dinámicas que ha tenido Europa frente a la creación y el manejo del conocimiento. Es gracias a esta actitud que se han invisibilizado otras voces y narrativas especialmente de los países y los pueblos que se encuentran en el Sur global

### **La negación de la simultaneidad**

Pensadores como Hume y Descartes buscarían ubicar la ciencia del hombre en un punto cero de observación para así garantizar su objetividad. Estos pensadores buscaban conseguir que el observador se desprenda de cualquier observación precientífica y metafísica que pueda nublar su juicio. De esta manera, la primera regla para poder alcanzar el punto cero es desechar todo conocimiento que no responda a las exigencias del método analítico experimental. Sin embargo, los ilustrados de la ilustración se encontrarán con el problema al intentar analizar de forma empírica sociedades del pasado. La solución a este problema parte de la idea de que: “la naturaleza humana es una sola, la historia de todas las sociedades humanas puede ser reconstruida a posteriori como siguiendo un mismo patrón evolutivo en el tiempo” (Castro-Gómez, 2005, pg. 33).

Desde esta postura se puede suponer entonces que existen sociedades que han permanecido estancadas en el tiempo mientras que otras han realizado grandes avances en su evolución histórica. Existen una gran cantidad de sociedades que son simultáneas en el mismo espacio, pero no todas las sociedades son simultáneas en tiempo. Instalados desde el punto cero, las ciencias del hombre construyen un discurso sobre la historia y la naturaleza en donde los pueblos colonizados por Europa se encuentran en un nivel más bajo de desarrollo. La economía de mercado, la nueva ciencia y las instituciones políticas occidentales representan el fin último de la evolución social, cognitiva y moral de la humanidad (Castro-Gómez, 2005). Esto queda retratado en las palabras de Anne Robert Jacques Turgot (1998):

“Una ojeada a la tierra nos muestra hasta hoy día, la historia entera del género humano, al exponer los vestigios de su tránsito y los monumentos de los diversos grados por los que ha pasado, desde la barbarie, aún subsistente en los pueblos americanos, hasta la civilización de las naciones más ilustradas de Europa. ¡Ay de mí!, ¡nuestros antepasados y los pegasos que precedieron a los griegos se asemejan a los salvajes de América!” (pg. 200-2001).

De esa manera se refuerza el concepto de la negación de la simultaneidad. Las diferentes sociedades ubicadas en Asia, África y América se encuentran en etapas previas de la evolución social y reflejan el pasado histórico de la sociedad europea. En otras palabras, Europa es vista como el pináculo de la historia de la humanidad y es tomada como referencia para medir el desarrollo temporal de las demás sociedades. De esta manera, dentro de esta escala de progreso, las casualidades no existen y ningún eslabón puede ser visto como un obstáculo (Castro-Gómez, 2005).

Así pues, el proyecto ilustrado de la ciencia del hombre es sustentado a través de un imaginario geopolítico (occidentalismo) en donde se postula la superioridad de Europa sobre todas las demás culturas del planeta. Para Edward Said (1990): “Oriente ha servido para que Europa (u Occidente) se defina en contraposición a su imagen, su personalidad y su experiencia” (pg. 19). En otras palabras, los europeos han construido al ‘otro colonial’ como objeto de estudio a la par que construyen su propia imagen. El interés de los pensadores de la ilustración por el estudio de las civilizaciones antiguas obedece a una estrategia de construcción histórica del presente europeo. Las sociedades no europeas se asocian con formas culturales ‘premodernas’ y se considera que las diversas formas de conocimiento desarrolladas por la humanidad conducen poco a poco a una única forma legítima de conocer el mundo: la desplegada por la racionalidad científico-técnica europea. Con el nacimiento de las ciencias humanas se termina la multivocalidad histórica de la humanidad. Más allá de la expropiación territorial y económica que hizo Europa, existe una expropiación epistémica que acabó con los conocimientos producidos en los pueblos no europeos, al ser considerados tan solo como el ‘pasado’ de la ciencia moderna (Castro-Gómez, 2005). De esta forma, se

puede afirmar que al ser Europa considerada como la cúspide de la evolución de la sociedad humana y el resto del mundo como un mero reflejo de su pasado, toda producción de conocimiento, artística y cultural que se produzca en los pueblos no europeos perdería su sentido local. El patrimonio cultural de los pueblos colonizados puede ser considerado como el patrimonio cultural europeo, lo que les otorga el “derecho” de manipularlo, movilizar y administrarlo.

De este modo, los discursos de las ciencias sociales descansan en una estructura geopolítica del conocimiento y el poder que ha marginado las demás perspectivas de la humanidad desde un punto de vista cognitivo pues ha declarado como “ilegítimas” la coexistencia de las múltiples maneras de conocer y producir conocimiento (Castro-Gómez, 2005). Este es un problema que ha perdurado en el tiempo y que se ha aferrado a la idea de una jerarquía de razas y blancura, propaga la idea de jerarquía del conocimiento y puede ser estudiado mediante los lentes de la *colonialidad del poder* y la *colonialidad del saber*.

El concepto de negación de simultaneidad es importante en este trabajo porque permite explicar la retención de artefactos culturales por parte de museos y colecciones en países occidentales, que se perciben como “guardianes” del patrimonio cultural de la humanidad. Además, es un concepto que también se relaciona con la apropiación cultural y se puede argumentar que la negación de la simultaneidad justifica la apropiación de elementos culturales de otras sociedades y la posterior retención de estos elementos en colecciones occidentales.

### **La colonialidad del poder**

El concepto de *colonialidad del poder* es una categoría de análisis que busca comprender cómo las estructuras de poder que se establecieron desde la época de la colonización europea continúan afectando las sociedades contemporáneas, incluso después de la descolonización formal. Con este concepto se propone que la colonización no solo implicaba explotación económica y la dominación política de los pueblos colonizados, sino

que también tenía un impacto profundo en la forma en que se estructuraban las relaciones de poder en las colonias y, más tarde, con los países independizados. Aníbal Quijano (1992) describe la colonialidad del poder de la siguiente manera:

Consiste, en primer término, en una colonización del imaginario de los dominados. Es decir, actúa en la interioridad de ese imaginario [...] La represión recayó ante todo sobre los modos de conocer, de producir conocimiento, de producir perspectivas, imágenes y sistemas de imágenes, símbolos y modos de significación; sobre los recursos, patrones e instrumentos de expresión formalizada y objetivada, intelectual o visual [...] Los colonizadores impusieron una imagen mistificada de sus propios patrones de producción de conocimientos y significaciones (pg. 2-3).

Desde esta perspectiva, el colonialismo no se limita únicamente al ejercicio de poder económico y militar, sino que también se enmarca en una condición cognitiva que se puede describir como colonialidad. Según Quijano (1998), el colonialismo europeo se basó en la clasificación jerárquica de las poblaciones en el siglo XVI. Esta taxonomía buscaba categorizar diferentes “razas” y les asignaba un lugar fijo e inmutable dentro de una jerarquía social. Bajo este concepto se puede argumentar que en muchas sociedades poscoloniales aún persisten jerarquías raciales y culturales establecidas durante la época colonial.

Este punto de vista se puede complementar con los argumentos que presenta Walter Mignolo. Para este autor, el discurso de los tiempos modernos que aparece con la ilustración está vinculado al discurso de “limpieza de sangre”. Esto refleja la creencia en la superioridad de europeos y criollos sobre otros grupos poblacionales, arraigada en la construcción de una identidad fundamentada en la distinción basada en el imaginario de la blancura. Casto-Gómez (2005) con las siguientes palabras: “el imaginario de blancura, producido por el discurso de limpieza de sangre, era una inspiración internalizada por muchos sectores de la sociedad colonial y actuaba como un eje alrededor del cual se construía la subjetividad de los actores sociales” (pg.64).

La identidad fundada en la distinción étnica frente a los otros es aquello que caracteriza la primera geocultura del sistema-mundo moderno colonial. Una distinción que no sólo afirmaba la superioridad de ciertos humanos sobre otros, sino que también la superioridad de ciertas formas de conocimiento sobre otras (Castro-Gómez, 2005). Dicho de otra forma, ciertas personas o grupos, son considerados como superiores y tienen más poder y privilegios, mientras que otros son considerados como inferiores y están subordinados, todo esto según el grado de cercanía al ideal del sujeto europeo.

En ese sentido, se podría argumentar que una de las características más destacadas de la colonialidad del poder es la dominación de los medios no coercitivos. Dentro de esta red de poder, los colonizadores no solo buscaban someter a los indígenas en aspectos militares y económicos, sino también imponer su perspectiva cognitiva con el objetivo de transformar radicalmente las tradicionales formas de comprender el mundo de los indígenas. Se trata entonces de crear un “nuevo hombre” a imagen y semejanza del hombre blanco occidental (Castro-Gómez, 2005). Esto conlleva a la asimilación forzada de valores, creencias y prácticas europeas, erosionando así las identidades culturales y los conocimientos de las poblaciones indígenas. Esta estrategia no solo buscaba la sumisión a través de la fuerza bruta, sino también la subyugación a través de la imposición de un marco mental colonial para que perdurara la supremacía europea en todos los aspectos de la vida de los colonizados.

La ilustración es vista por los europeos como un mecanismo oportuno para descartar las diferentes formas de conocimiento que se usaban en las comunidades indígenas para sustituirlas por la “única y verdadera” forma de conocer el mundo: la racionalidad científico-técnica (Castro-Gómez, 2005). Quijano (1992) lo formula como:

La cultura europea se convirtió en una seducción; daba acceso al poder. Después de todo, más allá de la represión, el instrumento principal de todo el poder es la seducción. La europeización cultural se convirtió en una aspiración. Era un modo de participar en el poder colonial (pg. 2).

De esta manera, se entiende que el imaginario de blancura, forjado a través del discurso de la limpieza de sangre, se convirtió en una aspiración profundamente arraigada en diversos sectores de la sociedad colonial y desempeñó un papel central en la formación de la subjetividad de sus miembros. La identidad de ser “blanco” no se limitaba únicamente al color de la piel, sino que también estaba vinculada a la manera en que se generaba y transmitía el conocimiento (Castro-Gómez, 2005). En otras palabras, ser “blanco” no se refería necesariamente a la apariencia física, sino que también denotaba una posición privilegiada en la estructura de poder y una cierta manera de entender y difundir el saber.

Este concepto de blancura no solo impacta la percepción de uno mismo, sino que también determinaba las oportunidades y el estatus social dentro de la sociedad colonial. Aquellos que se identificaban o eran identificados como “blancos” no sólo gozaban de ventajas y privilegios sociales, sino que también tenían un papel preponderante en la configuración de las narrativas culturales y en la producción y difusión de conocimiento. Esta dinámica subraya la profunda interconexión entre el poder, la identidad racial y la producción intelectual en el contexto colonial.

Sintetizando un poco, la colonialidad del poder también explica cómo la dominación europea intentó eliminar las muchas formas de conocer propias en las comunidades nativas y sustituirlas por otras que cumplieran por los propósitos civilizatorios del régimen colonial. Si bien estas formas de conocimiento no fueron eliminadas por completo, estas sí fueron despojadas de su legitimidad ideológica, cayendo en el último peldaño dentro de una jerarquía de saberes (Castro-Gómez, 2005). Así pues, se podría considerar una *colonialidad del saber* pues tanto el conocimiento como el saber han sido influenciados y moldeados por las estructuras de poder colonial a lo largo de la historia, aspectos que persisten en la sociedad contemporánea.

Este concepto de colonialidad del poder puede ayudar a entender por qué ciertos objetos o piezas de arte en museos y piezas occidentales en primer lugar. De igual manera,

este concepto es útil para este trabajo porque proporciona un marco teórico y analítico para entender cómo las estructuras de poder colonial siguen afectando la reticencia de las instituciones occidentales a restituir el patrimonio cultural a sus países de origen. Así mismo, la colonialidad del poder ayuda a destacar como la restitución es un paso importante para abordar las injusticias históricas y dismantelar las estructuras de poder coloniales que persisten en la actualidad.

### **La colonialidad del saber**

Dentro de la colonialidad del saber se concibe que el conocimiento y la producción intelectual no son neutrales, sino que están profundamente influenciados por las relaciones de poder y la dominación colonial. Como ya se ha discutido, estas relaciones coloniales no se limitaron únicamente a la explotación económica y política, sino que también afectaron la forma en que se producía el conocimiento y se construían las identidades culturales.

Al igual que en la colonialidad del poder, y utilizando el discurso de limpieza de sangre y la idea de blancura como fundamento, se ha mantenido una jerarquía en las diferentes formas de conocimiento desde la época colonial. Si bien la relación entre la raza y el conocimiento ha sido estudiada por muchos autores, es posiblemente con Immanuel Kant quien abre la puerta para la creencia en una jerarquía del saber ligado que obedece a la jerarquía de razas. Kant, postulaba la existencia de cuatro razas fundamentales (la blanca/Europa, la amarilla/Asia, la negra /África y la roja/América) que además de poseer diferencia marcadas por factores externos existía una diferencia moral dentro de ellas. Para Kant la raza era considerada como un indicador de la capacidad o incapacidad de un pueblo para “cultivar” la naturaleza moral inherente en todos los humanos. Desde su perspectiva, los asiáticos, africanos y americanos eran considerados como razas moralmente inmaduras en comparación con los europeos (Kant, 1996).

Desde la visión de Kant se establece una jerarquía moral, en donde no solamente se perpetúa una supremacía racial, sino que también respalda la idea, como se ha mencionado

anteriormente en múltiples ocasiones, de que el conocimiento europeo y occidental era superior y universal. Se ha construido un sistema eurocentrista, en donde existe una imposición de paradigmas y modelos de pensamiento europeos como estándares universales ha conducido a la subordinación de otras formas de conocimiento. En otras palabras, los conocimientos y culturas de los pueblos colonizados se perciben como inferiores o subalternos lo que ha contribuido con su desvalorización y marginación y ha producido una pérdida de la diversidad y la riqueza cultural.

Desde la colonialidad del saber se han instaurado unos *centros del saber*, instituciones y universidades específicas que han sido designadas como las encargadas de crear y almacenar el conocimiento. Jean-François Lyotard (1990) propone que en la modernidad existen dos narrativas principales (meta-relatos), que han sido utilizadas para justificar la producción y organización del conocimiento. La primera de estas narrativas se relaciona con la educación del pueblo. Según esta perspectiva, todos los pueblos tienen el derecho de acceder a los beneficios que se producen por la ciencia y la tecnología con el propósito de avanzar y mejorar las condiciones de vida de las personas. De esta manera, la universidad desempeña el papel fundamental como institución de proveer conocimientos que impulsen el saber científico y técnico. Su tarea es formar individuos con habilidades en áreas como la ingeniería, la administración y la construcción, entre otras, para contribuir al progreso de la nación. El segundo meta-relato se centra en el progreso moral de la humanidad. En este caso, la universidad busca formar líderes espirituales de la nación. Su objetivo ya no solo se basa en formar técnicos, sino también formar humanistas capaces de guiar moralmente al resto de la sociedad (Lyotard, 1990).

Así pues, hay dos tipos de meta-relatos que se pueden identificar con dos modelos de universidades y dos tipos de función social de conocimiento que están en competencia pero que poseen algunos elementos comunes. Para empezar, ambos modelos favorecen la idea de que los conocimientos tienen unas jerarquías, unas especialidades y unos límites que marca la diferencia entre los diferentes campos del saber. Existen unas fronteras epistémicas que no pueden ser violadas y unas normas que definen sus procedimientos y sus funciones

particulares. Este primer elemento puede ser catalogado como la *estructura arbórea* del conocimiento y la universidad (Castro-Gómez, 2007).

El segundo elemento común que identifica Santiago Castro-Gómez (2007) es: “el reconocimiento de la universidad como un lugar privilegiado de la producción del conocimiento” (pg. 81). La universidad no solamente se considera como un lugar en donde se produce el conocimiento que conduce al progreso moral y material de la sociedad, sino como centro vigilante de esa legitimidad. Las universidades son consideradas como un panóptico Foucaultiano pues son concebidas como la institución que establece las fronteras entre el conocimiento útil e inútil, entre conocimiento legítimo (que goza de validez científica) y el conocimiento ilegítimo (Castro-Gómez, 2007).

El concepto de colonialidad del saber pone en relieve la en la producción y validación del conocimiento entre las diferentes culturas coloniales y colonizadas. En este trabajo esto es útil para argumentar que las interpretaciones y narrativas sobre el patrimonio cultural de algunos países excolonias ha sido históricamente subordinadas o desestimadas por las instituciones coloniales. Así mismo, este concepto puede ser útil para examinar cómo los museos y las instituciones occidentales han contribuido a la perpetuación de la apropiación cultural y la retención del patrimonio cultural. La restitución del patrimonio cultural es puede ser considerado como una forma de desafiar las desigualdades en la producción y el control de conocimiento, ya que permite que las comunidades de origen tengan un papel más activo en la interpretación y representación de su propio patrimonio cultural.

### **El Estado según Hegel**

Georg Wilhelm Friedrich Hegel tenía una visión particular del Estado. Para Hegel, el Estado era un componente fundamental en la realización de la libertad individual y de la ética. Desde su concepción, el estado se basa en algunos puntos claves.

Para empezar, Hegel ve el Estado como un producto del desarrollo histórico y cultural. Argumenta que el Estado evoluciona a través del tiempo y alcanza su máxima expresión en el Estado moderno, donde se logra su mayor armonía con la voluntad individual y la voluntad general. Además, el Estado es el ámbito en el que se realiza la ética y el derecho. Considera que la ética y el derecho son aspectos esenciales de la vida humana que sólo pueden alcanzarse plenamente dentro del marco de una sociedad organizada bajo un Estado Justo y racional. Así mismo, el filósofo alemán habla de la “Idea del Estado” como un ideal abstracto que se encarna en las instituciones políticas concretas. La tarea del Estado es acercarse cada vez más a esta idea, promoviendo la libertad, la igualdad y la justicia. Hegel también defiende la idea de la separación de poderes dentro del Estado, con un sistema de gobierno que incluye ejecutivo, legislativo y judicial. Cada uno de estos poderes tiene su función específica y contribuye a mantener el equilibrio y la estabilidad en la sociedad (López Calera, 1983).

Sin embargo, la característica más interesante para este trabajo que propone Hegel es la idea de la “Voluntad General”. El filósofo alemán, consideraba que el Estado representa la voluntad general o la voluntad colectiva de la sociedad. En otras palabras, este no era un simple instrumento de control o un poder externo, sino que encarna la expresión más alta de la voluntad de la comunidad. La “voluntad general” no es la suma de todas las voluntades individuales de los ciudadanos, ni es una abstracción abstracta. En cambio, es la esencia del Estado. Es la voluntad colectiva que emana de la sociedad y se manifiesta a través de las instituciones estatales. Hegel ve el estado como una entidad orgánica que tiene su propia voluntad, una voluntad que representa los intereses y la moralidad de la comunidad en su conjunto (López Calera, 1983).

En ese sentido, Hegel argumenta que la “voluntad general” es superior a los intereses individuales y particulares. A través del proceso político y legal, el Estado debe mediar y conciliar los intereses y deseos individuales para lograr el bien común. Esto implica que la voluntad general no siempre coincide con la voluntad de cada individuo, pero es fundamental para preservar la armonía y la estabilidad de la sociedad.

En esta visión de Hegel, el gobierno es el medio por el cual se expresa la “voluntad general”. El gobierno en sus diversas ramas debe ser representativo y estar investido de autoridad para tomar decisiones en nombre de la sociedad. La autoridad del gobierno se deriva de la legitimidad que obtiene al representar y servir los intereses de la comunidad.

Estos conceptos son útiles para este trabajo porque permite analizar cómo los Estados han desarrollado sus instituciones y cómo representan la voluntad general de los ciudadanos, lo que permite analizar las dinámicas políticas y éticas en el contexto poscolonial. Igualmente, con base a la noción de “voluntad general” se puede explorar cómo los Estados poscoloniales utilizan esta idea para equilibrar los intereses de los países colonizados, los museos occidentales y la preservación del patrimonio cultural.

## **Capítulo II: El tesoro Quimbaya**

En este segundo capítulo se va a presentar el caso de las 122 piezas del “Tesoro Quimbaya” que se encuentran en España dentro del Museo de América de Madrid y la búsqueda por parte de Colombia para su devolución a su lugar de origen. En ese sentido, es necesario hacer un contexto histórico en donde se buscará entender por qué esta colección de objetos es tan importante, su origen y las razones por las cuales, muchos de estos, se encuentran actualmente en exposición en un museo extranjero.

Así mismo, en este capítulo expondrá lo que se ha dicho sobre la devolución del patrimonio cultural a sus países de origen por mecanismos internacionales como la UNESCO y que mecanismos ofrecen para que esto sea posible. De igual manera, se buscará exponer los argumentos del gobierno colombiano para reclamar la devolución de su patrimonio cultural al país además de hacer una revisión sobre lo que dice la ley sobre las protecciones a su patrimonio cultural.

## Sobre el Tesoro Quimbaya

Los Quimbayas fueron una civilización indígena reconocida por su hábil dominio de la orfebrería, particularmente en la manipulación de oro y tumbaga (aleación de oro y cobre). Esta sociedad floreció en las regiones del alto y bajo Cauca colombiano, hoy los departamentos de Antioquia, Caldas, Risaralda, Quindío y Valle del Cauca. En la actualidad, sus creaciones son objeto de admiración tanto por su innovador enfoque en la representación anatómica del cuerpo humano como por la singularidad de sus diseños. Estas obras destacan por la meticulosidad y agilidad con la que los intrincados detalles fueron elaborados, atestiguando así la destreza artesanal y la sofisticación técnica de los Quimbayas (López, 2022).

El “Tesoro Quimbaya”, también conocido como el “Tesoro de los Quimbayas” se refiere a un conjunto de objetos precolombinos<sup>1</sup> de oro y tumbaga que formaban parte del ajuar funerario de seis personas importantes enterradas en dos sepulturas contiguas de la cultura Quimbaya (Rojas Arias, 2017). No obstante, algunos documentos evidencian que, dentro del hallazgo original, no sólo incluía objetos de oro y tumbaga, sino también cerámica, piedra e incluso textiles (Ministerio de Cultura y Deporte, Gobierno de España, s.f.).

Este tesoro es una de las colecciones más importantes del arte precolombino y es famoso por la calidad, habilidad artística y la destreza técnica con la que se crearon estas piezas. Se estipula que esta colección de objetos tiene unos 1.500 años de antigüedad y pueden ser ubicados en el periodo del Quimbaya clásico. La colección se compone de 122 piezas orfebres: 31 orejeras; 21 narigudas; 17 poporos; 11 cuentas de collar; 9 pasadores de collar; 8 alfileres; 8 colgantes; 6 cascos; 5 cascabeles; 3 recipientes; 2 instrumentos musicales; y una corona (Rojas Arias, 2017). De los 17 poporos o recipientes para cal destacan seis que representan caciques, figuras antropomorfas que le han dado una gran fama

---

<sup>1</sup> El término precolombino será usado aquí para referirse a los objetos de valor arqueológico que fueron creados antes de la llegada de los europeos al continente americano. No obstante, es importante tener en cuenta las diferentes implicaciones que puede tener el uso de este tipo de términos.

al conjunto. Cuatro hombres y dos mujeres, una de ellas embarazada. Estas figuras se representan desnudos, con los mismos símbolos de poder en las manos, con collares, orejeras y narigueras (Ministerio de Cultura y Deporte, Gobierno de España s.f.). Las piezas enviadas a España pertenecen a un conjunto de más de 400 objetos precolombinos que fueron reunidos después de comprarlos a buscadores de tesoros.

El hallazgo de dichos objetos se produjo en 1890 cerca de Finlandia en Quindío, cuando unos gUAQUEROS descubrieron un conjunto de piezas de orfebrería y cerámica que se encontraban enterradas como ofrendas en dos tumbas indígenas. Posteriormente, piezas habrían sido compradas por el entonces presidente de la república, Carlos Holguín Mallarino, en una tienda de antigüedades ubicada cerca del Palacio de Nariño por un costo en ese entonces de 50.000 pesos (Nazca, 2022). Posteriormente, 1892, una gran parte de la colección sería regalada por el mismo presidente a la reina de España, María Cristina de Habsburgo como un regalo de agradecimiento después de que el gobierno español fuera el mediador en un conflicto fronterizo entre Colombia y Venezuela, que aparentemente se resolvió a favor del primero. Por esa razón, en el momento no hubo mucha oposición al regalo por más de que algunas personas lo señalaron como exagerado o ilegal (Rojas Arias, 2017). Sin embargo, no hay constatación de que se haya hecho ningún trato o que el regalo haya sido aprobado por el congreso colombiano en esa época.

Casi un siglo después, en enero de 1992, el alcalde de Armenia, César Hoyos Salazar, siguiendo las decisiones de la UNESCO de retorno y restitución de los bienes culturales a sus países de origen, hizo una petición formal al Rey Juan Carlos I de Borbón y al presidente del gobierno español de ese momento, Felipe González para que se repatriará a l museo Quimbaya de la ciudad de Armenia el Tesoro perdido (Rojas Arias, 2017). Sin embargo, esta petición y otras que había sido hecha unos cuantos años antes, serían completamente negadas o ignoradas por la corona y el gobierno español.

El primer reclamo de devolución se produciría en 1974 por parte del Banco de la República, el museo del Oro y el embajador en España de ese momento Belisario Betancur

quienes propondrían un intercambio, algunas piezas de la colección por otras de Colombia. Dos años después, Betancur insistiría nuevamente, pero se encontrarían con una respuesta negativa por parte del Museo de América de Madrid. Posteriormente, en 1986 y como presidente, Betancur y el embajador en España, Pedro Gómez Valderrama solicitarían que se hiciera nuevamente un canje para presentar las piezas cuando se inauguró una sucursal del museo del Oro (La Crónica del Quindío, 2018). Cabe mencionar que estos serían todos los esfuerzos por parte del gobierno colombiano para la devolución del Tesoro Quimbaya hasta la decisión de la Corte Constitucional de Colombia en 2017.

En 2003 la Academia de Historia del Quindío y su presidente Jaime Lopera, harían una solicitud de la devolución del Tesoro Quimbaya al presidente del gobierno español, José María Aznar, y enviarían una copia al presidente Álvaro Uribe Vélez. Esta solicitud, se intentaría reforzar con notas y documentos enviados a la UNESCO. Un año más tarde en 2003, la Academia de Historia del Quindío harían múltiples peticiones formales por parte al gobierno colombiano para repatriar el Tesoro Quimbaya. Años más tarde, en 2007, Felipe Rincón Salgado, presenta una Acción Popular para solicitar la recuperación del Tesoro Quimbaya y que tendría un fallo a favor en 2009 frente el Juzgado 23 Administrativo de Bogotá (La Crónica del Quindío, 2018).

Después de una década de pleito, en 2017 la Corte Constitucional colombiana falló, en la sentencia SU 649 de 2017, a favor de la acción popular impuesta por Felipe Rincón Salgado y Antonio José Rengifo, profesor de la Universidad Nacional, en la cual el alto tribunal le ordena al poder ejecutivo colombiano hacer las gestiones necesarias para la repatriación del Tesoro Quimbaya por medio de la Cancillería (López, 2022). Rengifo (2017) lo describió en una entrevista a Radio Nacional Colombiano:

El presidente Carlos Holguín, obsequió la colección de forma ilegal, nosotros lo que hicimos fue proponer un mecanismo para que la Corte Constitucional declarara esa ilegalidad, que es evidente. Con la sentencia, el deber del Estado Colombiano es pedir la restitución de esa colección al patrimonio nacional de los colombianos, pero hasta

ahora tres años después, no han hecho nada y cuando preguntamos en qué va el proceso, nos dicen que es material confidencial.

Conseguir la devolución de estas piezas puede ser visto como la recuperación de la memoria ancestral indígena y la identidad cultural de Colombia. Para el antropólogo John Jairo Osorio, con la enajenación de este patrimonio, el país perdió la posibilidad de comprender una parte central de su pasado arqueológico. Igualmente se ha perdido la posibilidad para acceder al conocimiento, la contemplación y el disfrute de una colección de oro y tumbaga, que, por encima de un valor económico, poseían un gran valor simbólico inestimable para la identidad y la memoria del país (López, 2022).

### **El panorama internacional**

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) es el organismo de la ONU dedicado a conseguir el establecimiento de la paz a través de la cooperación internacional en ámbitos de educación, ciencia, cultura y la comunicación e información (Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, [UNESCO], s.f.). Este organismo fue creado justo después de la Segunda Guerra Mundial, en 1945, como una institución paralela a las Naciones Unidas y basándose en la Declaración de los Derechos Humanos. Desde la UNESCO se ha intentado dar respuesta a la defensa del Patrimonio Mundial de la Humanidad, la organización tiene un compromiso importante en relación con la devolución y protección del patrimonio cultural a sus países de origen. Esta institución se ha encargado de velar por la subsistencia y buen estado de los bienes culturales y los museos, además de promover campañas internacionales para educar y concientizar a las sociedades sobre el valor del patrimonio (Carreton, 2018).

Desde su creación, la UNESCO ha organizado múltiples reuniones en las que se han generado numerosas convenciones y recomendaciones relacionadas al patrimonio cultural. Las convenciones del Patrimonio Cultural son acuerdos en donde se discuten las posibles soluciones a los problemas que afectan los distintos patrimonios culturales. En estas

reuniones, se establecen las normas a las cuales los Estados miembros deben someterse en caso de que se ratifique (Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, [UNESCO], s.f.).

El segundo tipo de documentos que se generan dentro de las reuniones son las recomendaciones. A diferencia de las convenciones, éstas no poseen un valor jurídico, por lo que no tienen sanciones legales. Lo que se pretende con estos documentos es crear una guía para orientar o aconsejar a los países miembros sobre las medidas que se pueden adoptar para mejorar la conservación del Patrimonio. Desde el primer documento, en 1956, hasta la actualidad se han abordado una gran cantidad de temas como los yacimientos arqueológicos y la accesibilidad a los museos entre otros (Carreton, 2018).

Posiblemente, la convención de 1970 es uno de los elementos clave para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural mundial tras un aumento permanente de los robos en museos como de emplazamientos especialmente en países del sur global. Por el contrario, en el norte global se presentaban cada vez más obras de origen ilícito en colecciones privadas y a menudo en instituciones oficiales (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Gobierno de España s.f.). Conocida como la “Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales” fue el instrumento fundacional del control de la circulación de bienes y de su restitución a los países de origen, que es el comienzo de la construcción de un nuevo orden cultural internacional. Esta convención es un pilar teórico muy importante y constituye una reafirmación del nacionalismo cultural. En este instrumento jurídico se encuentran los pilares generales de los principios de solidaridad y responsabilidad colectiva de los Estados en la tarea de proteger el patrimonio cultural de los pueblos del mundo (Négri, 2020).

Se puede decir entonces que, esta convención ha dado lugar a una doctrina legal sobre la restitución de bienes culturales a sus países de origen, aunque enfocándose principalmente en el mercado del arte, que hasta el momento se había hecho a través de normas éticas se

empezó a reglamentar formalmente con disposiciones más estrictas sobre la procedencia de los objetos (Négri, 2020).

Sin embargo, es importante mencionar que con esta convención no se consiguió establecer plenamente un sistema equilibrado, susceptible de garantizar la restitución del patrimonio cultural a sus países de origen. Esto se debe en parte por el hecho de que con estas convenciones de la UNESCO no tienen ningún efecto directo dentro en el derecho interno de los Estados. La efectividad de este instrumento jurídico se ha visto significativamente reducida debido a la primacía otorgada al principio general de la territorialidad de la ley, que vincula los bienes culturales a la legislación del país en donde se ubican. Esto implica, que, en caso de una disputa por los derechos de propiedad de un bien cultural, el Estado en posesión del objeto se encuentra en posición altamente ventajosa para obtener un fallo favorable (Négri, 2020).

Con el pasar de los años, la Convención de 1970 se ha ido complementando con más acuerdos y convenios. Este es el caso del Convenio de UNIDROIT (El Instituto para la Unificación del Derecho Privado) sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente celebrado en Roma en 1995. Este convenio refuerza y complementa las disposiciones de las disposiciones de la Convención de 1970 de la UNESCO al formular reglas mínimas en materia de restitución y devolución de los bienes culturales. En este convenio se garantiza el respeto de las normas de derecho internacional privado y de procedimiento internacional, lo cual permite aplicar los principios inscritos en la Convención de la UNESCO, por lo que se podría decir que ambos convenios son compatibles y complementarios (UNIDROIT, 2021).

### **El panorama en Colombia**

Durante décadas, en Colombia, la opinión sobre el Tesoro Quimbaya se encontró dividida. Por mucho tiempo, la cancillería aseguraba que la colección no había sido declarada por un bien del patrimonio cultural del país, por lo que, desde su entender, el acto del

expresidente Carlos Holguín de regalar el tesoro Quimbaya no se realizó de forma ilegítima (Caracol Radio, 2016). Además, desde el punto de vista de la Cancillería, este acto del jefe de Estado constituía una manifestación de la voluntad de la República de Colombia que se pronuncia dentro del marco normativo interno vigente, por lo que se trataba de un acto legítimo y legal (Riaño, 2017).

Sin embargo, es importante mencionar que este debate de cierta forma terminó con la decisión de la Corte Constitucional en 2017. Dentro de la sentencia SU 649 de 2017, la Corte Constitucional oficialmente declara que para el año 1893, la “colección Quimbaya” era un bien fiscal, lo que quiere decir que hacía parte del patrimonio público colombiano.

Además, dentro de esta sentencia se declaró que:

“Para la época de la entrega de la colección Quimbaya el ordenamiento constitucional vigente disponía la obligación de celebrar un tratado entre Colombia y España, cuyo objeto debió haber sido la transferencia de aquella a Madrid, adelantando el debido trámite ante el Congreso, para que éste ejerciera sus competencias y su control político respecto del ejecutivo, otorgando las autorizaciones correspondientes para que se procediera la transferencia” (Sentencia SU 649, 2017).

En la parte resolutive de la sentencia emitida por el Juzgado Veintitrés Administrativo del Circuito de Bogotá se ordena lo siguiente:

“Declarar, para efectos de la presente acción, la clara y ostensible inconstitucionalidad del acto de transferencia de las 122 piezas de oro de la cultura Quimbaya, denominada “Tesoro Quimbaya”, al gobierno español, bienes respecto de los cuales se predica su evidente connotación y valor histórico y cultural para nuestro pueblo, que hace parte de nuestra entidad nacional” (Sentencia SU 649, 2017).

La decisión del tribunal fue significativa porque ordenó al gobierno colombiano tomar las medidas necesarias para repatriar el Tesoro Quimbaya, que se ubica actualmente en España.

“Ampara los derechos colectivos a la moralidad pública y defensa del patrimonio público por las razones que vienen expuestas y en consecuencia, se ordena a las entidades accionadas iniciar y llevar hasta su culminación, todas las actuaciones de orden administrativo, jurídico, diplomático y económico inclusive que sean necesarias tendientes a repatriar y/o readquirir las 122 piezas de oro de la cultura Quimbaya, conocidas como “Tesoro Quimbaya”, pudiendo incluso para ello, como medida para su repatriación o readquisición, indemnizar a los tenedores de buena fe”(Sentencia SU 649, 2017).

Algo importante dentro de esta sentencia es que se buscó definir el significado de esta colección Quimbaya para los pueblos indígenas colombianos. Todo lo que elaboraban los pueblos ancestrales indígenas, estaba inundado de un profundo sentido de cosmovisión, espiritualidad y memoria histórica. Esto se ve reflejado en el patrimonio cultural Quimbaya, incluida las piezas que actualmente se encuentran en España, que poseen un altísimo valor espiritual, simbólico y de conciencia que va más allá de su valor económico (Sentencia SU 649, 2017).

La colección pertenece a los pueblos indígenas que aún habitan el territorio y que forman parte de nuestra plural Nación. En palabras del representante de la Organización Nacional Indígena de Colombia en la audiencia pública celebrada en la Corte: “ya que se trata de una obra de arte de una civilización que, si bien fue extinta, vive en las 102 comunidades existentes y que continúan con el legado milenario, con la finalidad de crear y defender la vida en todas sus formas y representaciones” (Sentencia SU 649, 2017).

Es importante mencionar que, a raíz de las decisiones SU 649 de 2017, hoy esta colección, bajo los ojos de la Constitución de 1991, es considerada como un bien cultural y en consecuencia es inalienable, inembargable e imprescriptible. Esta colección se encuentra actualmente sujeto a lo que se manifiesta en el Artículo 63, 72 y 88 de la constitución.

En el Artículo 63: Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Artículo 72: El patrimonio cultural de la Nación está bajo protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá establecer los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

Artículo 88: La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella.

Con todo esto, la Corte Constitucional consideró que existen motivos suficientes para ordenar al Gobierno usar todos los medios necesarios para lograr la repatriación de la colección. Así mismo, ordenó que:

Conformarse un Comité de Verificación de las actividades consignadas en la presente sentencia, el cual estará integrado por las siguientes personas: Un (1) delegado del Ministerio de Cultura, un (1) delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Un (1) delegado del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, un (1)

representante de la Academia de Historia del Quindío, Un (1) delegado de la Procuraduría General de la Nación, y un (1) delegado de la Defensoría del Pueblo, quien lo presidirá. Oficiese a las autoridades respectivas para que materialicen la conformación del Comité de verificación creado, quienes rendirán informes trimestrales a este Juzgado sobre los avances y logros de las gestiones que vienen ordenadas en la presente sentencia (Sentencia SU 649, 2017).

Tras varios años de su creación, se podría decir que este comité de verificación compuesto por funcionarios del gobierno y miembros de la Academia de historia del Quindío, con el que se buscaba aumentar las posibilidades de repatriación del tesoro, no ha sido muy efectivo. El acercamiento con España, por parte del gobierno colombiano asignado al Comité de Verificación Ordenado por la Corte, se ha producido de manera indecisa y con una alta precaución (Sepúlveda, 2020). Igualmente, Jaime Lopera, presidente de la Academia de Historia del Quindío, mencionó que la tarea del Comité de Verificación ha sido imposible de realizar por la incapacidad de diálogo entre los dos gobiernos. Igualmente, el gobierno del presidente Iván Duque realmente no ha mostrado una voluntad política para recuperar la colección por miedo a dañar las relaciones con Madrid.

Lopera (como menciona en Revista Semana, 2021) también dijo que:

“La recuperación del tesoro Quimbaya no es una cruzada regional o local, que tenga que ver únicamente con los quindianos: esto tiene que ver con todos los colombianos, pues es nuestro patrimonio cultural más importante, y que reposa en el exterior. Los museos europeos llenos de tesoros provenientes de culturas que no ha podido o no han tenido el valor de luchar por recuperarlos y Colombia no puede entrar en esa deshonrosa lista. Tenemos que traer el tesoro al país a como dé lugar y esto nos concierne a todos”

No obstante, el 14 de septiembre de 2023 el gobierno colombiano anunció que continuará las acciones que van desde el diálogo hasta recursos legales para recuperar el

Tesoro Quimbaya. El comunicado fue anunciado por la viceministra de asuntos multilaterales Elizabeth Taylor, en Madrid, afirmando que el gobierno colombiano busca consolidar su política responsable con el Patrimonio Cultural y los Derechos Humanos de los pueblos indígenas del país (El Tiempo, 2023). Así mismo, Taylor (como mencionó El Tiempo, 2023) anunció que:

“Mucho se ha hablado desde el dolor y la ausencia, es hora de que veamos una salida de un diálogo propositivo y esperanzador, especialmente para estas comunidades que esperan ansiosas volver a recolectar con su patrimonio que no está en este momento físicamente en el país”.

Igualmente, en mayo del 2023 se inició un proceso internacional para recuperar el tesoro. Esta acción judicial iniciada por Felipe Robledo y su grupo de investigación, tras descubrir que el código civil español de 1.889- artículo 10 numeral 7-establece que las donaciones se regirán por la ley nacional del donante, en este caso Colombia (Sepúlveda, 2023).

Felipe Robledo (como mencionó El Tiempo, 2023) también anunció que:

Al momento de hacerse la entrega de la colección Quimbaya, España tenía vigente el código civil como única norma para regular las relaciones entre los dos países, y ellos previamente ya habían establecido que las donaciones iban a tener como ley preponderante la ley del donante, no la de España, por ende se debe ajustar a la normativa colombiana y la Corte Constitucional y su sentencia de 2017 dijo que no se cumplieron los preceptos constitucionales que aparecían en la Constitución política de 1886.

Esto genera una nueva esperanza para los colombianos y crea la posibilidad de abordar este problema de acuerdo con la legislación española, lo que aumenta las posibilidades de una repatriación de la colección.

## **Lo que pasa en España**

Durante décadas, la respuesta de España ante los reclamos colombianos por la devolución del Tesoro Quimbaya fue fría y cortante. El gobierno español nunca se había pronunciado de manera oficial ante la demanda del país latinoamericano, rompiendo su silencio únicamente después de que la Corte Constitucional colombiana emitiera la SU 649 de 2017 en donde se exige al gobierno colombiano hacer todo lo posible para repatriar esta colección. El 30 de marzo del 2022, se conoció una carta oficial a través de la cual el gobierno español se refirió por primera vez a este tema, confirmando que no existe ninguna intención de cumplir con los reclamos colombianos para que el tesoro regrese a su país de origen. Dentro de esta carta, se señalaba que esta colección de objetos es considerada como bien cultural, aspecto que impide que la misma sea susceptible a ser enajenada o exportada (Nazca 2022). Cerrando con un portazo las esperanzas de los colombianos, y dando a entender que lo que se regala no se devuelve.

Esta carta firmada por Óscar López Águeda, director del gabinete de la Presidencia de España anuncia que:

“España mantiene su ofrecimiento de entablar cooperación técnica sobre la Colección Quimbaya, que se ha visto truncada por la crisis del covid-19. Nos consta que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia y el Museo de América de Madrid trabajan con propuestas que incluyen conferencias y exposiciones”. A lo que se le agrega: “Esta cooperación no obsta para que pueda ser oportuno recordar que la buena fe demostrada por España en la posesión y preservación de la colección, así como la pertenencia de la colección a los fondos del Museo de América y su condición de Bien de Interés Cultural, que impide que la misma sea susceptible a ser enajenada o exportada” (El Tiempo, 2022).

Al ser considerado como un Bien de Interés Cultural, el Tesoro Quimbaya se encuentra protegido por la ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en donde se establecen una serie de parámetros a partir de los cuales se desarrollan normas de protección concretas.

Dentro de esta se establece la prohibición de enajenación, en donde se especifica que los bienes muebles que forman parte del Patrimonio Histórico Español no pueden ser enajenados por las Administraciones Públicas, a no ser que exista circunstancias excepcionales se cumplan ciertos criterios y requisitos. También se establece la prohibición de exportación sin autorización, en donde se especifica que los bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico español no pueden ser exportados sin la autorización requerida por la ley. Esto asegura que los objetos arqueológicos no sean sacados del país de manera ilegal. La ley también establece que todos los objetos y restos materiales con valor arqueológico son considerados bienes de dominio público. Lo cual contribuye a la preservación y la protección del patrimonio arqueológico en el país.

En el Artículo 40 de la Ley de Patrimonio Histórico se especifica que forman parte de este Patrimonio los bienes muebles o muebles susceptible a ser estudiados con metodología arqueológica, hayan o no sido extraídos, se encuentren tanto en la superficie como en el subsuelo, en el mar territorial o en la plataforma continental. De igual manera, se considera parte de este Patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia del hombre, sus orígenes y antecedentes. Esta ley también establece claramente que las actuaciones en yacimientos arqueológicos sean excavaciones o prospecciones, tienen que ser autorizadas debidamente por la Administración competente. Todos los bienes que sean descubiertos serían considerados de dominio público por lo que se prohíbe tajantemente su comercialización (Ministerio de Cultura y Deporte, Gobierno de España s.f.).

El país europeo defiende sus derechos a la posesión de esta colección al considerar que la acción del expresidente colombiano, Carlos Holguín Mallarino, de otorgar estas piezas

como regalo fue una acción totalmente legítima. “Es un regalo lícito, realizado por iniciativa del presidente Holguín y sin oposición del Congreso una vez fue notificada la decisión” (Riaño, 2017). De esta manera se retrata en la revista *El Español* poco después de que la Corte Constitucional Colombiana diera aprobación a la sentencia SU 649 de 2017.

Si bien algunos Estados han presentado mediante discursos sus disculpas y su voluntad de justicia por lo ocurrido durante el colonialismo, la mayor parte del tiempo, no se toma en cuenta la devolución del patrimonio cultural como opción reparadora que se incluya en el derecho internacional. España no tiene ninguna obligación legal de devolver los objetos (Venegas, 2020).

Es importante mencionar que el tesoro Quimbaya, se encuentra actualmente en el Museo de América de Madrid, una entidad pública dedicada a la preservación, investigación y difusión del patrimonio del continente americano y los pueblos que lo han habitado. Este museo fue creado en 1941 y actualmente el museo cuenta con 25 000 piezas con las que se ha buscado reunir las colecciones públicas procedentes de las antiguas colonias, para que pudieran ser conocidas, admiradas y estudiadas tanto por investigadores como por el público en general (Ministerio de Cultura y Deporte, Gobierno de España s.f.).

### **Capítulo III: Los legados del colonialismo**

#### **En gobierno de actual**

Si bien es cierto que en el Plan nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026: “Colombia potencia mundial de la vida” no se aborda de manera específica el tema de repatriación del patrimonio cultural, en este documento sí se habla sobre la importancia de la cultura y el patrimonio. En el PND se hace hincapié en la garantía al disfrute y la garantía de los derechos culturales para la vida y la paz. Así mismo, se menciona la importancia de proteger las tradiciones y las formas de pensar, impulsar la investigación, apoyar la valoración del

patrimonio vivo como un mentor del desarrollo sostenible, y la preservación de los bienes de interés cultural y la apropiación de su valor (Martínez y Salge Ferro, 2023).

A pesar de esto, durante el primer año de gobierno de Gustavo Petro se ha conseguido la devolución de por lo menos 560 piezas precolombinas en por lo menos 30 viajes oficiales que se hicieron. Este es un logro conjunto entre la Cancillería y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) que han conseguido repatriar las piezas desde países como Estados Unidos, Reino Unido, Bélgica, España, Alemania y México por mencionar solo algunos. Juan Pablo Ospina, coordinador del grupo de antropología en el ICANH destaca que este éxito del gobierno actual se debe gracias a que el avión presidencial se encuentra en plena disposición para traer las piezas. No obstante, es importante mencionar que un gran parte de los objetos que han regresado al país las han hecho coleccionistas privados de manera voluntaria. Aun así, fue necesario hacer un trabajo diplomático con cada país en donde se encontraban. (France 24, 2023).

Cabe resaltar que el papel del ICAHN es clave durante todo el proceso de repatriación. Esta entidad se encarga del registro, la catalogación, el traslado y el recibimiento y en caso de ser necesario puede intervenir para salvaguardar la integridad de las piezas. Ospina también menciona que la mayoría de los tesoros arqueológicos colombianos están compuestos de cerámica y pueden ser ubicados en diferentes épocas y cultural, algunos con hasta 6.000 y 7.000 años de antigüedad. La composición de los materiales ofrece detalles del funcionamiento de las sociedades que los crearon y su relación con el entorno. La mayoría de los objetos que han sido repatriados son cerámicas que no requieren de mucha intervención pues este es un material que se conserva bien en el tiempo y no son tan vulnerables como los objetos que están compuestos de materia orgánica como los telares, la madera y el papel (France 24, 2023).

Es importante mencionar que muchos de los objetos que han sido devueltos a Colombia, fueron sacados cuando en el mundo todavía no existía una claridad legal sobre el tráfico de bienes de valor arqueológico. De hecho, no fue a finales del siglo XX que Colombia

se empezó a definir con mayor claridad cómo se conforma el patrimonio cultural de la nación y como tenía que ser tratado (France 24, 2023). Esto se hizo específicamente con la Ley 397 de 1997, en donde se ordenaba la creación del Ministerio de cultura y se dictan las normas sobre el patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura. Igualmente, dentro de esta ley se incluyen las leyes y decretos anteriores que hacen referencia al patrimonio, y cuyas funciones únicamente se derogaron en la medida que estas se contraponen a la nueva ley (Ley 397 de 1997).

El gobierno actual ve la devolución del patrimonio cultural como una forma de “empezar de hablar de la descolonización desde otra perspectiva” como fue expresado por la directora de asuntos culturales de la Cancillería, Catalina Cabellos (France 24, 2023). El retorno de los bienes de valor arqueológico es el inicio de un procesos que busca reivindicar el pasado de los pueblos originarios del país y una forma de conectar a la ciudadanía con la riqueza patrimonial del país (Cancillería, 2022). Para la exviceministra de Asuntos multilaterales Laura Gil, la recuperación de los objetos hace parte del “uso eficiente de los recursos” y avanza a un paso acelerado si se compara con el gobierno anterior en donde únicamente se repatriaron 18 piezas en cuatro años (France 24, 2023).

Sin embargo, cabe resaltar que la pelea por la repatriación del Tesoro Quimbaya ha sido en su mayoría librada por un grupo reducido de personas. Entre estos se destaca el papel que han cumplido Antonio José Rengifo y Felipe Rincón que fueron quienes se encargaron de presentar la acción popular frente a la Corte Constitucional y que ahora buscan llevar el caso a las Cortes Generales de España por una acción de nulidad. (Duarte, 2023). De hecho, se podría decir que los avances que se han logrado frente al tema se deben en gran parte por las acciones de estos ciudadanos.

Así mismo, es importante mencionar que, en su mayoría, han sido los integrantes de la Academia de Historia del Quindío los que se han encargado de investigar mecanismos y soluciones para que la devolución del Tesoro Quimbaya sea posible. Así mismo, estas son

las personas que han impulsado al gobierno a tomar las riendas en el asunto (El Nuevo Siglo, 2022).

### **La mentalidad del Gobierno Colombiano**

La perspectiva histórica que ha adoptado el gobierno colombiano frente a la colección Quimbaya es un aspecto para analizar. Desde su descubrimiento, el gobierno colombiano ha demostrado que no posee ninguna sensibilidad frente al valor simbólico inherente al tesoro. La acción del expresidente Carlos Holguín Mallarino de regalar el tesoro a la reina de España, Cristina de Hamburgo, es una muestra de ignorancia y una prueba de la poca importancia histórica que se le ha dado al patrimonio cultural nacional.

Esta acción también es una muestra de que las élites colombianas han buscado alejarse de su herencia indígena, creando así un pathos de la distancia. En otras palabras, las elites criollas han buscado manifestar de forma latente la inconmensurable diferencia entre la élite y sus inferiores (Castro-Gómez, 2005). La élite colombiana incorporó dentro de su habitus el imaginario de blancura y el discurso de la “pureza de sangre” para justificar la superioridad europea y la jerarquía de razas. En relación con esto, las élites colombianas intentarían acercarse al ideal del sujeto europeo rechazando todo aquello que no entrara dentro de estos estándares (Quijano, 1992). Con base a esto, todo aquello que fuera producido por los indígenas era considerado como inferior y subalterno arrebatándole todo su valor. Se podría suponer entonces que al momento de ceder el tesoro Quimbaya, el presidente Holguín y el gobierno no entendían la importancia que tienen este tipo de objetos. Estos eran tan solo un regalo “bonito” y una curiosidad de una civilización que se había extinto hace mucho tiempo (Rengifo Lozano, 2022).

El tiempo que le tomó al gobierno colombiano reclamar esta colección de manera formal muestra un acto de fidelidad y subordinación a su antigua metrópoli y su imperio colonial (Rengifo Lozano, 2022). Una muestra de que, hoy continúan funcionando las estructuras de dominación que se establecieron en el período colonial. Los colonizadores no

solamente consiguieron reprimir físicamente a los dominados, sino que también entablaron una relación de poder basada en la superioridad étnica y cognitiva (Quijano, 1999). Prácticamente el gobierno fue obligado a actuar frente al tema gracias a la sentencia de la Corte Constitucional SU 649, en donde se le pedía al ejecutivo que hiciera todo lo posible para repatriar esta colección. Sin embargo, el gobierno se ha mostrado reacio a cumplir con lo dictado en la sentencia pues realmente no se ha visto ningún avance significativo sobre el caso. Así mismo, se ha podido ver que existe el miedo de que insistir en la devolución del tesoro Quimbaya pueda afectar las relaciones diplomáticas con España. Con todo esto, se podría pensar que, si no fuera por la sentencia de la Corte Constitucional, el gobierno colombiano nunca habría hecho una petición formal.

### **La colonialidad dentro de los museos**

Algo interesante para analizar es como el Museo de América, al ser instituciones públicas, es habilitado por el Estado español para reproducir la colonialidad que se encuentra dentro este. Sería importante recordar que, para Hegel, el Estado es un ideal abstracto que representa la voluntad colectiva de la sociedad y se manifiesta a través de instituciones políticas concretas (López Calera, 1983). De esta manera, conviene primero entender cómo la voluntad del Estado se manifiesta en los museos.

Para empezar, la mayoría de los museos públicos reciben financiamiento directo del gobierno y están sujetos a sus regulaciones y la supervisión. En estas acciones se evidencia el compromiso del Estado para mantener y respaldar estas instituciones como parte de una inversión cultural y educativa. Aquí se refleja la voluntad del Estado de garantizar que estas instituciones cumplan con su misión de preservación cultural.

Otro factor importante es que los museos públicos por lo general son entidades creadas específicamente para preservar el patrimonio cultural y artístico de una nación. Con este tipo de instituciones se busca conservar la historia, la cultura y las obras de arte para generaciones presentes y futuras.

Por último, en este tipo de instituciones albergan colecciones en donde se busca representar la identidad y la historia de la nación. Para esto, en estas entidades se exponen un número limitado de objetos seleccionados específicamente y se define como se exhiben y se interpretan, para así crear una imagen y una narrativa deseada por el Estado. De esta manera, los museos pueden ser vistos como parte de esas instituciones específicas que identifica Castro-Gómez (2005-2007), que han sido designadas por el Estado para crear, manejar y almacenar el conocimiento y que estarían encargadas de calificar entre conocimientos legítimos e ilegítimos según los estándares establecidos por los valores del ideal científico europeo. En consecuencia, los museos públicos pueden ser vistos como entidades habilitadas por el Estado para reproducir su voluntad.

El Museo de América de Madrid es una entidad que cumple con la mayoría de estos factores. Este es un museo que fue creado con el objetivo de preservar y exhibir la herencia cultural de los diferentes pueblos que habitaron el continente americano. Aunque en este museo no fue creado para reproducir el colonialismo, dentro de este se encuentran una gran cantidad de objetos que pertenecieron a sociedades indígenas que fueron colonizados y que en algunos casos ofrecieron una gran resistencia a la conquista europea. El reclamo de devolución de la colección de la Quimbaya a su lugar de origen y la decisión de no hacerlo, no ayudan a la buena imagen del museo.

No obstante, lo que realmente revela la voluntad colonialista del gobierno español es el hecho de que se considere el Tesoro Quimbaya y todos los objetos que se encuentran dentro del Museo de América de Madrid como parte del patrimonio cultural nacional. Esta es una postura que muestra una “negación de la simultaneidad”, la idea de que los pueblos indígenas son solamente un reflejo de lo que fue la sociedad europea en el pasado (Said, 1990). El Estado español considera estas valiosas obras como parte integral de su pasado histórico. Sin embargo, estas declaraciones chocan con el hecho irrefutable de que todos estos objetos datan de mucho antes de la llegada de los españoles al continente americano. Esta negación de la

simultaneidad pone en evidencia el contraste entre la percepción del gobierno español y la realidad de las obras patrimoniales indígenas.

Esta percepción anacrónica sobre todos estos objetos tiene a su vez múltiples implicaciones. La negación de la simultaneidad se traduce en una apropiación cultural por parte del Estado español, lo que puede llevar a la minimización o en el peor de los casos al olvido de la riqueza y la singularidad de las civilizaciones indígenas que originalmente crearon esos objetos. Esta postura también puede tener efecto negativo en la valoración y la preservación de las obras. Cuando a este tipo de objetos se les considera como parte de la historia de los colonizadores, existe el riesgo de que se subestime su importancia y se descuiden los esfuerzos de conservación y estudio. Esto puede resultar en daños irreparables a estas obras que representan un legado invaluable de las comunidades indígenas.

La negación de la simultaneidad puede influir en la representación y entendimiento de las comunidades indígenas y sus regiones. Al incorporarse este tipo de obras a la narrativa de los colonizadores, se crea una visión distorsionada de la historia que no refleja la diversidad y la complejidad de las culturas indígenas que existieron antes de la colonización. Lo que puede llevar a una visión sesgada y eurocéntrica que no refleja adecuadamente la realidad. En otras palabras, con esta posición del gobierno español no solo se excluye la perspectiva indígena en la construcción del significado de estos objetos y de su historia en general, sino que también se estaría estableciendo España como centro de poder geopolítico lo que produce un desconocimiento de la espacialidad. Se está cometiendo el pecado de la *hybris* del punto cero al invisibilizar el lugar de enunciación para convertirlo en un universal (Castro-Gómez, 2005).

No obstante, cabe mencionar que los españoles no son los únicos que cometen este pecado y tienen esa percepción anacrónica de la historia. De hecho, esto es algo que ocurre constantemente en Europa. Es un fenómeno que está relacionado con la historia de la colonización. Los colonizadores tienden a asimilar y a apropiarse de las matizaciones autóctonas incluyéndolas dentro de su narrativa histórica. Un ejemplo de esto son la Piedra

Roseta y el moai Hoa Hakananai'a y gran parte de la decoración del Partenón que son piezas arqueológicas obtenidas por los ingleses en los siglos XVIII y XIX y que actualmente se exhiben en el Museo Británico (El Español, 2019). Todos los objetos de valor arqueológico que se encuentran en este museo son considerados como parte del patrimonio cultural del Reino Unido y quien se ha negado a devolver los objetos a sus países de origen a pesar de las múltiples peticiones (BBC News Mundo, 2023).

### **Sobre la apropiación y la desigualdad**

La apropiación del patrimonio indígena puede ser interpretado como parte del colonialismo moderno por varias razones. El acto de tomar y retener el patrimonio cultural de una comunidad indígena implica despojarlos de una parte fundamental de su identidad y herencia cultural. Esto puede ser visto como el legado de las prácticas coloniales en donde los colonizadores despojaron a las comunidades indígenas de sus tierras, recursos y expresiones coloniales. Una muestra de que el colonialismo no sólo buscaba la dominación física y económica, sino que también buscaba dominación cognitiva en todo su sentido (Castro-Gómez, 2005). El acto de retener el patrimonio cultural puede contribuir a la perpetuación de desigualdades históricas. Las comunidades indígenas han sido históricamente marginadas y desfavorecidas. La apropiación de su patrimonio cultural puede ser visto como un recordatorio de estas desigualdades y una forma de perpetuar la desigualdad en la relación de poder entre la cultura dominante y la indígena.

Es importante resaltar el hecho que muchos de los objetos de valor arqueológico y patrimonio cultural del Sur global se encuentran ahora en museos y colecciones privadas en países del Norte global. El hecho de que la gestión y exhibición de estos objetos se encuentre en los países del Norte, puede perpetuar la narrativa de superioridad cultural y contribuir a la marginación de los países del Sur global. Al fin y al cabo, es en el Norte global en donde se han consolidado las narrativas históricas que se conocen hoy y es en este centro de poder en donde se concentra el poder del lenguaje y la nomenclatura (Castro-Gómez, 2005). Esta desigualdad se ha visto reflejada en una falta de participación y de voz por parte de los países

del Sur global sobre el destino de su patrimonio cultural. La no repatriación puede ser considerada como una afirmación de la subordinación de los países del Sur global y una falta de reconocimiento de su autonomía y agencia en la preservación y gestión de su patrimonio cultural.

Además, la apropiación del patrimonio indígena puede ser interpretado como una forma de legitimar la presencia colonial. Al asociar las creaciones artísticas y culturales con su propia historia, los colonizadores intentan establecer una continuidad histórica que justifique su dominio sobre el territorio ocupado. La afirmación del gobierno español de considerar el Tesoro Quimbaya como parte de su patrimonio cultural, muestra que todavía existe una mentalidad de metrópolis colonial y es una forma de decir que todavía tienen derecho para poseer los recursos de sus antiguas colonias. Al retener el patrimonio cultural sin consentimiento, se perpetúa una actitud colonialista en donde se ignora la autonomía de los Estados y sus derechos sobre su propia cultura. Esta actitud refleja la idea de que una cultura externa tiene derecho a decidir que es valioso y como se debe preservar.

### **Conclusiones**

Bien se ha mencionado anteriormente, el patrimonio cultural es un componente importantísimo para la identidad de una sociedad. El patrimonio cultural va más allá de lo físico, el conferimos sentido de acuerdo con los contextos e intereses. De esta manera, la apropiación de estos objetos por parte de las potencias excoloniales y el negar su devolución a sus países de origen son realmente un problema mayor de lo que parece a simple vista. Estas son acciones son una muestra de que todavía hoy se mantienen las desigualdades entre los actores del sistema internacional según los roles que fueron asignados durante la época colonial. Esto, además, nos permite ver como la colonialidad aún opera en el sistema internacional.

Por otra parte, la pasividad del Estado colombiano a la hora de reclamar la devolución del tesoro colombiano reproduce su condición de Estado periferia y también es una muestra

de que hay una herencia colonial dentro del mismo. Las élites colombianas incorporaron dentro de su habitus las ideas de pureza de sangre y el imaginario de blancura por lo que han negado y han buscado alejarse de la identidad indígena que está presente el país.

La apropiación del patrimonio cultural trae consigo una serie de consecuencias que van más allá de la simple retención de unos objetos de valor arqueológico. Con este tipo de acciones se produce una negación de simultaneidad, que históricamente ha sido usada como una herramienta para minimizar y depreciar las distintas formas de conocer de los pueblos indígenas al considerarlos como inferiores y como un simple reflejo del pasado europeo. Igualmente, con esta percepción anacrónica se excluye la perspectiva indígena en la construcción del significado del significado de su propio patrimonio y les impide crear sus propias narrativas.

Sin embargo, la apropiación cultural no borra el hecho de que el tesoro Quimbaya y objetos de este tipo son vestigios de civilizaciones complejas, avanzadas y ricas que habitaron el continente americano desde mucho antes de la llegada de los europeos. Sus creaciones merecen ser apreciadas y estudiadas en su contexto original y no sólo como parte del pasado histórico de los colonizadores.

Esta reflexión, plantea la pregunta de cómo podemos representar y preservar el legado cultural de las poblaciones indígenas en su autenticidad, reconociendo su valor intrínseco y su contribución a la diversidad del mundo. La repatriación del patrimonio cultural a sus países de origen va más allá de la devolución de un grupo de objetos. La devolución puede ser vista como un acto de justicia cultural, rectificando las injusticias del pasado y devolviendo lo que legítimamente pertenece a las comunidades indígenas. Esta es una forma de emancipación y reivindicación de los pueblos que les permite apropiarse de su pasado y crear sus propias narrativas que por tanto tiempo han sido descartadas y silenciadas.

## **Referencias y Bibliografía**

BBC News Mundo. (s.f.). “*Los mármoles del Partenón le pertenecen a reino unido*”: *La Secretaria de Cultura británica asegura que no piensan devolverle las obras a Grecia*. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-64244200>

Bhabha, H. (1994). *The Location of Culture*. Routledge.  
<http://www2.tf.jcu.cz/~klapetek/bha.pdf>

Blogit Noticias. (2022, 1 de abril). *España se niega a devolver tesoro de los Quimbayas*. Blogit Noticias. <https://blogitnoticias.com/espana-se-niega-a-devolver-tesoro-de-los-quimbayas/>

Bourdieu, P. (2000). *Cosas dichas*. Mizraji. Gedisa. (Trabajo original publicado en 1987) <https://fundacion-rama.com/wp-content/uploads/2023/01/1968.-Cosas-dichas-Bourdieu.pdfoverview-es/>

Bourdieu, P. (2008). *Homo Academicus*. Dilton. Siglo Veintiuno (Trabajo original publicado en 1984) [http://proxsel6.univalle.edu.co/~secretariageneral/consejo-academico/temasdediscusion/2014/Documentos\\_de\\_interes\\_general/BOURDIEU,Pierre\\_Homo%20academicus.pdf](http://proxsel6.univalle.edu.co/~secretariageneral/consejo-academico/temasdediscusion/2014/Documentos_de_interes_general/BOURDIEU,Pierre_Homo%20academicus.pdf)

Burón Díaz, Manuel. (2020.) “Cabeças E pássaros: A construção E restituição Do patrimônio Neozelandês”. *Locus: Revista De História* 26 (2):210-34. <https://doi.org/10.34019/2594-8296.2020.v26.31022>. Bourdieu, P. (1998) *La distinción. Criterio y bases sociales del gusto*. Ruiz de Elvira. Taurus (Trabajo original publicado en 1979) [https://pics.unison.mx/maestria/wp-content/uploads/2020/05/La\\_Distincion-Bourdieu\\_Pierre.pdf](https://pics.unison.mx/maestria/wp-content/uploads/2020/05/La_Distincion-Bourdieu_Pierre.pdf)

Cancillería. (2022, 2 de diciembre). “repatriar Todo esto ha sido de los trabajos más conmovedores, más enriquecedores que he tenido”, Viceministra Laura Gil en foro realizado a propósito del retorno de 352 piezas arqueológicas en el actual Gobierno.

<https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/repatriar-todo-esto-ha-sido-trabajos-conmovedores-enriquecedores-he-tenido>

Cancillería. (2022, 30 de noviembre). Colombia avanza en el retorno de los bienes de su patrimonio cultural. <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/colombia-avanza-retorno-bienes-su-patrimonio-cultural>

Cancillería. (2022, 25 de septiembre). Colombia recupera 274 Piezas de Su Patrimonio Arqueológico. <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/colombia-recupera-274-piezas-su-patrimonio-arqueologico>

Caracol Radio. (2016, 25 de enero). El Tesoro de la Cultura Quimbaya, un regalo que se ha Envenenado. [https://caracol.com.co/radio/2016/01/25/internacional/1453701966\\_279863.html](https://caracol.com.co/radio/2016/01/25/internacional/1453701966_279863.html)

Caracol Radio. (2017, 20 de octubre). *Decisión de la Corte constitucional respecto al tesoro quimbaya es un Logro Para El País: AHQ*. Caracol Radio. [https://caracol.com.co/emisora/2017/10/20/armenia/1508503981\\_632812.html](https://caracol.com.co/emisora/2017/10/20/armenia/1508503981_632812.html)

Carreton, A. (2018,25 de julio). *¿Qué es la UNESCO? La Organización por el patrimonio cultural*. Patrimonio Inteligente. <https://patrimoniointeligente.com/la-unesco-la-organizacion-patrimonio-cultural/#:~:text=La%20Organizaci%C3%B3n%20por%20el%20Patrimonio%20Cultural,-67%20%EE%98%B6%20%EE%98%A0&text=Si%20una%20instituci%C3%B3n%20representa%20la,cultural%2C%20esa%20es%20la%20UNESCO>

Castro-Gómez, S. (2007) *Descolonizar la universidad La hybris del punto cero y el diálogo de saberes*. En Castro-Gómez, S y Grosfoguel, R. *El giro decolonial Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*. Siglo del hombre Editores.

Castro Gómez, S. (2005) *La hybris del punto cero*. Pontificia Universidad Javeriana.

- Clarín. (2023, 13 de febrero). *Reino Unido se Niega a devolver Los Mármoles del Partenón que reclama Grecia*. Clarín. [https://www.clarin.com/internacional/reino-unido-niega-devolver-marmoles-partenon-reclama-grecia\\_0\\_gIbGFOx7rU.html](https://www.clarin.com/internacional/reino-unido-niega-devolver-marmoles-partenon-reclama-grecia_0_gIbGFOx7rU.html)
- Constitución Política de Colombia. Art. 63, 7 de julio de 1991 (Colombia)
- Constitución Política de Colombia. Art. 77, 7 de julio de 1991 (Colombia)
- Constitución Política de Colombia. Art. 88, 7 de julio de 1991 (Colombia).
- Duarte, M. (2023, 30 de septiembre). *Colombia abre una batalla en España para recuperar su tesoro Quimbaya, El regalo que recibió La Reina María Cristina*. Público. <https://www.publico.es/internacional/colombia-abre-batalla-espana-recuperar-tesoro-quimbaya-regalo-recibio-reina-maria-cristina.html>
- El Colombiano. (2016, 28 de enero). *Legalmente no Hay Manera de recuperar El Tesoro Quimbaya: Vicecanciller*. [www.elcolombiano.com](http://www.elcolombiano.com). <https://www.elcolombiano.com/colombia/cancilleria-dice-que-no-hay-sustento-legal-para-recuperar-el-tesoro-quimbaya-IE3503831>
- El Español. (2019, 14 de septiembre). *Estos son Los Mayores Tesoros Expoliados Que exhiben los museos (y reclaman los países de origen)*. El Español. [https://www.elespanol.com/cultura/patrimonio/20190915/mayores-tesoros-expoliados-exhiben-museos-reclaman-paises/428987102\\_3.html#img\\_8](https://www.elespanol.com/cultura/patrimonio/20190915/mayores-tesoros-expoliados-exhiben-museos-reclaman-paises/428987102_3.html#img_8)
- El Espectador. (2022, 10 de febrero). *¿Por qué los tesoros egipcios, colombianos y griegos están en museos extranjeros?* El Espectador. <https://www.elespectador.com/el-magazin-cultural/por-que-los-tesoros-egipcios-colombianos-y-griegos-estan-en-museos-extranjeros/>
- Elliot, J. (2021, 25 de agosto). *Los bronce De Benín, El Tesoro Expoliado Que inspiró a Picasso*. La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/historiayvida/edad-moderna/20210825/7677365/bronces-benin-tesoro-expoliado-inspiro-picasso.html>

- El Nuevo Siglo. (2022, 24 de septiembre). *Perspectiva. no muere esperanza del regreso del tesoro Quimbaya*. <https://www.elnuevosiglo.com.co/politica/perspectiva-no-muere-esperanza-del-regreso-del-tesoro-quimbaya>
- El Tiempo. (2022, 31 de marzo). *El Gobierno de España SE Negó a devolverle El Tesoro Quimbaya a Colombia*. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/gobierno-de-espana-se-nego-a-repatrilar-el-tesoro-quimbaya-a-colombia-662250>
- El Tiempo. (2021, 16 de julio). *“Difícil, Pero no imposible que España Devuelva La Colección Quimbaya.”* El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/dificil-pero-no-imposible-que-espana-devuelva-la-coleccion-quimbaya-603896>
- El Tiempo. (2023, 14 de septiembre). *Colombia no Descarta Acciones Legales Para recuperar El Tesoro Quimbaya*. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/colombia-no-descarta-acciones-legales-para-recuperar-el-tesoro-quimbaya-806187>
- Escobar, N. M. (2022, 30 de marzo). *Gobierno Español responde que no devolverá El Tesoro Quimbaya a Quindío*. Blu Radio. <https://www.bluradio.com/nacion/gobierno-espanol-responde-que-no-devolvera-el-tesoro-quimbaya-a-quindio>
- France 24. (2023, 3 de noviembre). *La Cruzada de Colombia por repatriar su patrimonio arqueológico*. <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20231103-la-cruzada-de-colombia-por-repatrilar-su-patrimonio-arqueol%C3%B3gico>
- FRANCE 24. (2017, 20 de octubre). *Ordenan repatriar UN tesoro precolombino que Colombia regaló a España en 1893*. France 24. <https://www.france24.com/es/20171020-ordenan-repatrilar-un-tesoro-precolombino-que-colombia-regalo-espana-en-1893>

Hegel, Georg Wilhelm Friedrich. 1980. *Lecciones sobre la filosofía de la historia universal*. Madrid: Alianza.

ICANH. (2022c,15 de noviembre). Regresan desde Europa 76 piezas de patrimonio arqueológico colombiano. <https://www.icanh.gov.co/prensa/actualidad-icanh/regresan-desde-europa-76-piezas-de-patrimonio>

ICANH. (s.f.). ¿Por qué preservar el Patrimonio Arqueológico? <https://www.icanh.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/normatividad/normatividad-entidad/leyes/que-preservar-patrimonio-arqueologico>

Infobae. (2022, 12 de septiembre). *Descolonización de los museos, UN Proceso Lento y Desigual*. Infobae. <https://www.infobae.com/cultura/2022/12/12/descolonizacion-de-los-museos-un-proceso-lento-y-desigual/>

Infobae. (2022, 31 de marzo). *Qué Es el Tesoro Quimbaya, La valiosa colección de piezas precolombinas Que España SE niega a devolver a Colombia*. Infobae. <https://www.infobae.com/america/colombia/2022/03/31/que-es-el-tesoro-quimbaya-la-valiosa-coleccion-de-piezas-precolombinas-que-espana-se-niega-a-devolver-a-colombia>

Kant, I. (1996). “Beantwortung der Frage: Was ist Aufklärung?”. En: *Werkausgabe*, Bd. XI. Suhrkamp.

La Crónica del Quindío. (2017,19 de octubre). *Corte Constitucional ordena al gobierno repatriar el tesoro Quimbaya*. La Crónica del Quindío. <https://www.cronicadelquindio.com/noticias/colombia/corte-constitucional-ordena-al-gobierno-repatriar-el-tesoro-quimbaya>

La Crónica del Quindío. (2018, 16 de abril). *El Tesoro Quimbaya y sus reclamaciones*. La Crónica del Quindío. <https://www.cronicadelquindio.com/noticias/quindio/el-tesoro-quimbaya-y-sus-reclamaciones>

- La Opinión de Murcia. (2017, 20 de abril). *El Tesoro Quimbaya de España, Motivo de Discordia en Colombia*. La Opinión de Murcia.  
<https://www.laopiniondemurcia.es/sociedad/2017/04/30/tesoro-quimbaya-espana-motivo-discordia-31898730.html>
- Laverde Palma, J. D. (2014, 31 de mayo). *El Tesoro quimbaya podría ser repatriado*. ELESPECTADOR.COM. <https://www.elespectador.com/judicial/el-tesoro-quimbaya-podria-ser-repatriado-article-495818/>
- Ley 16/1985, (1985, 25 de junio) del Patrimonio Histórico Español. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 155, 29 de junio de 1985.  
<https://www.boe.es/eli/es/l/1985/06/25/16/con>.
- Ley 397 de 1997 (1997, 07 de agosto) Congreso de la República.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=337>
- López Calera, N.M. (1983) *Estado y Soberanía popular en Hegel*.
- López, V. (2022, 2 de abril). *Tesoro Quimbaya: Patrimonio que Colombia no ha podido recuperar*. Radio Nacional de Colombia: música e historias de las regiones.  
<https://www.radionacional.co/cultura/historia-colombiana/tesoro-quimbaya-patrimonio-que-colombia-no-ha-podido-recupera>
- Lyotard, J. F (1990). *La condición postmoderna. Informe sobre el saber*. Ediciones Rei.
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (s.f.) Convención de 1970.  
<https://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/unesco/es/Organismo/Paginas/Convenciones/Convenci%C3%B3n-de-1970.aspx>.
- Ministerio de Cultura y Deporte (s.f.) El tesoro Quimbaya, exponente excepcional de la cultura precolombina. <https://www.culturaydeporte.gob.es/museodeamerica/2023-sobre-nosotros/historia.html>.

Ministerio de Cultura y Deporte. (s.f.). *Historia de un presente*. Museo de América |  
Ministerio de Cultura y Deporte.

[https://www.culturaydeporte.gob.es/museodeamerica/en/exposiciones/2021-itinerarios/historia-de-un-presente.html#:~:text=La%20comisi%C3%B3n%20cient%C3%ADfica%20del%20pac%C3%ADfico%20\(1862%2D1865\)&text=Todos%20ellos%20trajeron%20a%20Espa%C3%B1a,aunque%20hay%20tambi%C3%A9n%20cuatro%20momias](https://www.culturaydeporte.gob.es/museodeamerica/en/exposiciones/2021-itinerarios/historia-de-un-presente.html#:~:text=La%20comisi%C3%B3n%20cient%C3%ADfica%20del%20pac%C3%ADfico%20(1862%2D1865)&text=Todos%20ellos%20trajeron%20a%20Espa%C3%B1a,aunque%20hay%20tambi%C3%A9n%20cuatro%20momias)

Ministerio de Cultura y Deporte. (s.f.). América Prehispánica.

<https://www.culturaydeporte.gob.es/museodeamerica/coleccion/america-prehispanica.html>

Ministerio de Cultura y Deporte (s.f.) Museo de América.

<https://www.culturaydeporte.gob.es/museodeamerica/2023-sobre-nosotros/historia.html>.

Ministerio de Cultura y Deporte. (s.f.). Regímenes Especiales de Protección del Patrimonio histórico. <https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/patrimonio/bienes-culturales-prottegidos/niveles-de-proteccion/regimenes-especiales.html>

Nazca, J. (2022, 31 de marzo). *Gobierno Español Dice Que No Devolverá El Tesoro Quimbaya a Colombia*. infobae.

<https://www.infobae.com/america/colombia/2022/03/31/gobierno-espanol-dice-que-no-devolvera-el-tesoro-quimbaya-a-colombia/>

Négri, V. (2020, 12 de octubre). *La Convención de 1970: Precursora en la protección de la diversidad de culturas*. UNESCO. <https://www.unesco.org/es/articulos/la-convencion-de-1970-precursora-en-la-proteccion-de-la-diversidad-de-culturas-0>

N Digital. (2022, 1 de abril). *El Gobierno de España SE Negó a devolverle El Tesoro Quimbaya a Colombia*. N Digital. <https://n.com.do/2022/03/31/el-gobierno-de-espana-se-nego-a-devolverle-el-tesoro-quimbaya-a-colombia/>

- País, E. (2016, 25 de enero). *El Tesoro de la Cultura Quimbaya, un regalo que se ha Envenenado*. Caracol Radio.  
[https://caracol.com.co/radio/2016/01/25/internacional/1453701966\\_279863.html](https://caracol.com.co/radio/2016/01/25/internacional/1453701966_279863.html)
- Quijano, A. (1998). “Colonialidad del poder, cultura y conocimiento en América Latina”. Coyuntura.  
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/6042/1/RFLACSO-ED44-17-Quijano.pdf>
- Quijano, A. (1992). “Colonialidad y modernidad-razionalidad”.  
[https://www.margen.org/cursos/67-1/unid01/complem07\\_01.pdf](https://www.margen.org/cursos/67-1/unid01/complem07_01.pdf)
- Ramos, R., Sése, T., & López, M.-P. (2021, 23 de febrero). *Las Reclamaciones del Arte Expoliado Sacuden a los grandes Museos*. La Vanguardia.  
<https://www.lavanguardia.com/cultura/20210223/6257930/reclamaciones-arte-expoliado-restitucion-historia-museos.html>
- Rengifo Lozano, A. J. (2022, 23 de mayo). *Descolonizar el Patrimonio Cultural en Colombia*. Periódico UNAL. <https://periodico.unal.edu.co/articulos/descolonizar-el-patrimonio-cultural-en-colombia/>
- Revista Semana. (2021, 9 de marzo). “*El Gobierno no tiene la Valentía Para ir a recuperar El Tesoro Quimbaya a España*”: Academia de Historia del Quindío. Semana.com Últimas Noticias de Colombia y el Mundo.  
<https://www.semana.com/cultura/articulo/el-gobierno-no-tiene-la-valentia-para-ir-a-recuperar-el-tesoro-quimbaya-a-espana-academia-de-historia-del-quindio/202151/>
- Revista Semana. (2022e, 14 de noviembre). Gobierno Petro, Empeñado en Devolver a Colombia bienes culturales que están el exterior.  
<https://www.semana.com/cultura/arte/articulo/gobierno-petro-empenado-en-devolver-a-colombia-bienes-culturales-que-estan-el-exterior/202243/>

- Rey, D. (2023, 22 de agosto). *Tesoros de las Culturas Tairona, San Agustín, guane, Calima y Quimbaya: Colombia recuperó más de 70 piezas arqueológicas en Alemania*. infobae. <https://www.infobae.com/colombia/2023/08/22/estas-son-las-piezas-arqueologicas-que-recupero-colombia-en-alemania/>
- Riaño, P. H. (2017, 20 de octubre). *Tesoro de los Quimbayas: El Regalo Envenenado que Colombia reclama a España*. El Español. [https://www.elespanol.com/cultura/patrimonio/20171020/255724762\\_0.html](https://www.elespanol.com/cultura/patrimonio/20171020/255724762_0.html)
- Rojas Arias, M. A. (2017, 22 de octubre). *Historia del Tesoro de los Quimbayas*. El Quindiano. <https://www.elquindiano.com/noticia/990/historia-del-tesoro-de-los-quimbayas>
- Said, E. W. (1990). *Orientalismo*. Libertarias.
- Salge Ferro, M., & Martínez, M. E. (2023, 20 de septiembre). *Así quedan la cultura y el patrimonio en el plan de desarrollo*. La Silla Vacía. <https://www.lasillavacia.com/red-de-expertos/red-social/asi-quedan-la-cultura-y-el-patrimonio-en-el-plan-de-desarrollo/>
- Sentencia SU 649/17 (2017, 19 de octubre) Corte Constitucional (Alberto Rojas Ríos, MP) <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/SU649-17.htm>
- Sepúlveda, L. (2023, 9 de mayo). *Abogados Quindianos Iniciarán un Nuevo Proceso Para recuperar El Tesoro Quimbaya*. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/tesoro-quimbaya-abogados-iniciaran-nuevo-proceso-para-recuperarlo-766702>
- Sepúlveda, L. (2020, 24 de junio). *La Pelea por recuperar El Tesoro Quimbaya por la que piden celeridad*. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/como-va-la-recuperacion-del-tesoro-quimbaya-que-esta-en-espana-510352>

- Tafur, P. (1992, 10 de junio). *El Tesoro Quimbaya DEBERÍA Regresar a Colombia: Samper*. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-134621>
- Toulmin, S. (1990). *Cosmopolis. The Hidden Agenda of Modernity*. Chicago University Press.
- Turgot, A.R.J. (1998). “Plan de dos discursos acerca de la historia universal”. En: *Cuadro filosófico de los progresos sucesivos del espíritu humano y otros textos*. Fondo de Cultura Económica.
- UNESCO. (1970, 1 de enero). *Comité de Convenciones Y recomendaciones del consejo ejecutivo*. Legal Affairs. <https://www.unesco.org/es/legal-affairs/com-conv-rec-exb>
- UNESCO. (s.f.). *Convenciones*. Legal Affairs. <https://www.unesco.org/es/legal-affairs/standard-setting/conventions#:~:text=Las%20convenciones%20definen%20las%20normas,h an%20aceptado%20someterse%20al%20convenio>
- UNESCO. (s.f.). *El Mandato y la Misión de la UNESCO en resumen*. UNESCO. <https://www.unesco.org/es/brief>
- UNESCO. (s.f.). *La convención sobre la diversidad de las expresiones culturales de 2005*. Diversidad de las expresiones culturales. <https://www.unesco.org/creativity/es/2005-conventio>
- UNESCO. (s.f.). *Convención Para La Salvaguardia del Patrimonio cultural inmaterial*. Legal Affairs. <https://www.unesco.org/es/legal-affairs/convention-safeguarding-intangible-cultural-heritage?hub=66535>
- UNESCO. (s.f.). *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural*. Legal Affairs. <https://www.unesco.org/es/legal-affairs/convention-concerning-protection-world-cultural-and-natural-heritage?hub=66535>

- UNESCO. (s.f.). *Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales*. Legal Affairs. <https://www.unesco.org/es/legal-affairs/convention-protection-and-promotion-diversity-cultural-expressions?hub=66535>
- UNESCO. (s.f.). *Recomendación sobre las medidas encaminadas a prohibir e impedir la exportación, importación y transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales*. Legal Affairs. <https://www.unesco.org/es/legal-affairs/recommendation-means-prohibiting-and-preventing-illicit-export-import-and-transfer-ownership>
- UNIDROIT. (2021, 18 de julio). *Presentacion-Convenio de UNIDROIT sobre los bienes culturales robados o expoliados ilicitamen (Roma, 1995)*. UNIDROIT. <https://www.unidroit.org/instruments/cultural-property/1995-convention/overview-es/>
- Universidad Nacional de Colombia. (2022, 26 de julio). *Ciudadanía debe participar en la reclamación del patrimonio expoliado de Colombia*. Periódico UNAL. <https://periodico.unal.edu.co/articulos/ciudadania-debe-participar-en-la-reclamacion-del-patrimonio-expoliado-de-colombia>
- Valderrama, V. (2023, 6 de septiembre) *Desde el Eje Cafetero están Solicitando Réplica del Tesoro quimbaya al gobierno de España*. Caracol Radio. <https://caracol.com.co/2023/09/06/desde-el-eje-cafetero-estan-solicitando-replica-del-tesoro-quimbaya-al-gobierno-de-espana/>
- Venegas Arango, N. (s.f.). *Los museos: Una Nueva Forma de Colonialismo cultural*. Lexir Colombia. <https://lexir.co/2023/10/01/los-museos-una-nueva-forma-de-colonialismo-cultural/>